



VI LEGISLATURA NÚM. 129

2 de mayo de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### CONTESTACIONES

**6L/PO/P-0419** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre libertad con la promesa de no volver a delinquir para personas condenadas por delitos relacionados con la violencia doméstica, dirigida al Gobierno.

Página 7

**6L/PO/P-0457** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre apoyo al Año Europeo de igualdad de oportunidades para todos en el 2007, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 8

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES

**6L/PO/C-0568** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre ejecución del Plan de infraestructuras turísticas para 2005, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 10

**6L/PO/C-0594** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de la empresa de transportes TITSA, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 15

---

**6L/PO/C-0595** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre mejoras en la gestión de la empresa TITSA por el Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 16

**6L/PO/C-0596** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre coordinación con el Metropolitano de Tenerife en el acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de TITSA, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 17

**6L/PO/C-0658** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre alojamiento para mujeres en el Centro de Inmigrantes de El Matorral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 18

**6L/PO/C-0663** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre modificación de crédito para construcción de residencias de mayores no incluidas en el Plan Sociosanitario de Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 18

**6L/PO/C-0727** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **GP Socialista Canario**, sobre daños en las infraestructuras del muelle de Corralejo, La Oliva, por el fuerte temporal Huracán Delta, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 19

**6L/PO/C-0736** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre obligación de elección de operador común a los propietarios de apartamentos que forman parte de una misma construcción, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 20

**6L/PO/C-0737** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre control especial del cumplimiento del principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 21

**6L/PO/C-0738** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre justificación ante la Comisión Europea sobre inconstitucionalidad de la autorización previa, el registro de empresas, y el principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 22

**6L/PO/C-0739** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 22

**6L/PO/C-0740** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre ampliación del plazo para contestar al dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Autónoma, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 23

---

**6L/PO/C-0741** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, respecto al Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 24

**6L/PO/C-0742** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre elección de los operadores que se hagan cargo de los apartamentos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 25

**6L/PO/C-0743** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre reducción de operadores que ofrecen apartamentos en alquiler, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 26

**6L/PO/C-0744** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre posición de la FECAM sobre municipios turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 27

**6L/PO/C-0745** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en relación con el dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 28

**6L/PO/C-0746** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre vuelos a Canarias de noche de las compañías low cost, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 29

**6L/PO/C-0747** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre Fondo Canario de Desarrollo de Rutas, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 30

**6L/PO/C-0748** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre aerolíneas low cost interesadas en operar en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 30

**6L/PO/C-0749** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre estímulo del tráfico aéreo y el turismo por las líneas low cost, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 31

**6L/PO/C-0750** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre elaboración de manual de desarrollo de rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 31

**6L/PO/C-0753** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre la subida del flete para los contenedores, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 32

**6L/PO/C-0756** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre alegaciones al Dictamen de la Comisión Europea sobre alquileres turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 32

**6L/PO/C-0758** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre afectación a las autorizaciones previas del dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turísticos en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 35

**6L/PO/C-0759** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre operadores turísticos sancionados por incumplimiento del principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 36

**6L/PO/C-0760** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre justificación por denuncia sobre el principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 37

**6L/PO/C-0761** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre estudio para el análisis del desarrollo de rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 38

**6L/PO/C-0762** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre implicación de AENA en la captación de tráfico aéreo a Canarias, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 39

**6L/PO/C-0764** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre estudios de viabilidad mediante el proyecto europeo strair, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 39

**6L/PO/C-0765** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre negociaciones con AENA para flexibilizar las tarifas de los aeropuertos, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 40

**6L/PO/C-0766** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre promoción de acuerdos de Interlining, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 40

**6L/PO/C-0770** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre salarios de los trabajadores del centro de menores Amparo Rodríguez de La Punta de Gáldar, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 41

**6L/PO/C-0771** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre disfuncionalidad del tráfico aéreo por las líneas low cost, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 42

**6L/PO/C-0774** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre traslado de los usuarios del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora a las instalaciones del Centro de Discapacidad de El Mojón en Arona, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 43

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**6L/PE-1870** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre expedientes de adopción en trámite con Rusia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 44

**6L/PE-1882** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras del puerto de Órzola, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 45

**6L/PE-1883** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el nuevo dique del puerto de Playa Blanca, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 45

**6L/PE-1898** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre plan de actuaciones para 2005 en las carreteras de Lanzarote y Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 46

**6L/PE-1899** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre las viviendas sociales de la barriada de Titerroy en Arrecife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 47

**6L/PE-1905** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ejecución del programa 457A del año 2005, implantación de la administración deportiva "online", dirigida al Gobierno.

Página 48

**6L/PE-1914** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el Congreso Europeo sobre el Desarrollo del Tráfico Aéreo, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 48

**6L/PE-1918** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández**, del **GP Popular**, sobre programas específicos de inserción sociolaboral dirigidos a mujeres en situación de exclusión social, dirigida al Gobierno.

Página 49

**6L/PE-1923** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández**, del **GP Popular**, sobre medidas para el aumento y consolidación del empleo femenino, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 50

**6L/PE-1924** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández**, del **GP Popular**, sobre medidas para el fomento del empleo en las mujeres víctimas de malos tratos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 51

**6L/PE-1930** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre Plan sectorial de apoyo a las Escuelas Infantiles y Apoyo a la familia en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 52

**6L/PE-1934** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre habilitación en 2005 de entidades colaboradoras de Atención Integral de Menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 52

**6L/PE-1935** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre concesión de plazas en las escuelas infantiles dependientes de la Consejería en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 53

**6L/PE-1936** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre menores asumidos en guarda por la Dirección General de Protección al Menor y la Familia en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 54

**6L/PE-1937** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre ayudas por partos múltiples en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 54

**6L/PE-1938** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre menores acogidos en Centros de Atención específicos en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 55

**6L/PE-2132** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Carmen Nirva Macías Acosta**, del **GP Popular**, sobre acuerdos alcanzados en la última reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

Página 55

---

## PREGUNTAS ORALES EN PLENO

### CONTESTACIONES

**6L/PO/P-0419** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre libertad con la promesa de no volver a delinquir para personas condenadas por delitos relacionados con la violencia doméstica, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 238, de 17/11/05.)

(Registro de entrada núm. 1.371, de 21/2/06.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.9.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre libertad con la promesa de no volver a delinquir para personas condenadas por delitos relacionados con la violencia doméstica, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LIBERTAD CON LA PROMESA DE NO VOLVER A DELINQUIR PARA PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA DOMÉSTICA,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7

del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Instituto Canario de la Mujer considera que las personas condenadas por delitos relacionados con violencia de género en el ámbito doméstico deben cumplir las penas impuestas por los Tribunales de Justicia. Es imprescindible el mantenimiento de la responsabilidad de los agresores en la autoría de sus actos violentos. Difícilmente, y con la simple promesa de no volver a delinquir, se consigue rehabilitar o modificar conductas ancladas en creencias interiorizadas a lo largo del proceso de socialización.

En caso contrario, se estaría abriendo una vía para la adopción de medidas ineficaces y contraproducentes en la erradicación de la violencia contra la mujer, así como de escape a la responsabilidad penal en delitos en materia de violencia de género.

Si bien La Ley Orgánica sobre medidas de protección integral contra la violencia de género supone un instrumento válido para el avance en la lucha contra esta problemática, el hecho de poder dejar en suspenso la ejecución de las penas, en los supuestos que prevé la ley, pudiera entrar en contradicción con la directrices europeas e internacionales de ‘Ante la violencia de género: Tolerancia Cero’.

A la vez que se envían mensajes al conjunto de la población, en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres, considerada como una lacra social, que atenta contra los derechos fundamentales y que ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud como un grave problema de Salud Pública mundial (OMS, 1998), tanto por su magnitud, como por sus consecuencias, la suspensión y la sustitución de las penas minimiza la importancia de las agresiones contra la mujer, y trasmite el mensaje de que éstas no tienen porque conllevar, en algunos de los casos, un castigo apreciable porque son un asunto menor.

Expertos y prestigiosos profesionales de la psicología, la psiquiatría... así como entidades de otros países, como es la Agencia Nacional de Intervención en Violencia Doméstica (organización que inició sus trabajos con agresores de mujeres en Escocia y con más de 15 años de experiencia en la aplicación de programas de reeducación) insisten en que la descriminalización victimiza aún más a la víctima, e indican en sus informes que:

‘No conseguimos encontrar a un solo maltratador que realmente deseara dejar de ser violento. Hemos encontrado muchos hombres que querían evitar las consecuencias de sus actos. Hemos conocido a hombres que no querían que sus delitos se conociesen fuera del ámbito familiar. Hemos conocido a algunos que ya habían estado sometidos a sanciones judiciales y que deseaban recurrir a nuestros servicios para evitar ulteriores sanciones. Pero ninguno de estos maltratadores se ha presentado ante nosotros, admitiendo lo que realmente había hecho. Ninguno ha explicado jamás su conducta de forma que no explicase una excusa. Ninguno de estos maltratadores nos ha sugerido jamás que deberíamos presentarle ante un juez por todos los delitos que había cometido’.

Pero no sólo se victimiza aún más a la víctima, sino lo que es más grave, queda desprotegida en mayor grado.

Este hecho obliga a incrementar el gasto público destinado a la creación y consolidación de todo un entramado de centros y servicios paralelos que permitan su seguridad. Los recursos de protección de la víctima deben existir para los casos en los que aún no se haya dictado sentencia pero no pueden estar colapsados permanentemente por las mismas mujeres y todas aquellas que se vayan sumando. Por otra parte, ante cualquier delito se castiga con la privación de libertad a quienes los cometen y no a sus víctimas. Es decir, ante un robo en una joyería no se acoge en un centro al joyero sino al delincuente. En el caso de la violencia de género, parece socialmente convenido que son la víctima y su descendencia quienes deben ser alejados de su entorno, privados del cariño y el apoyo de los suyos, así como, de las pautas de normalidad para superar la situación.

En España existen programas de intervención especializada para la rehabilitación de los hombres violentos. Han sido puestos en marcha por distintas Comunidades Autónomas como Aragón, Castilla La Mancha, Galicia, La Rioja, País Vasco, Comunidad Valenciana, entre otras., Según los datos y la información aportada por estas comunidades y recogida en la Memoria de Actuaciones contra la Violencia de Género, realizada por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2004, se desprenden valoraciones positivas de los resultados pero sin que en ningún caso se devuelvan datos evaluativos de los resultados de los programas, es decir, no se ha demostrado en la práctica que los maltratadores que han pasado por estos programas hayan dejado de maltratar, por tanto no se puede concluir que sólo la participación en estos programas suponga la medida correctora por excelencia para erradicar esta actitud violenta.

Por otra parte aunque estas experiencias piloto, gestionadas por Colegios de Psicólogos, Servicio Social de Justicia, asociaciones, entre otras, pudieran estar dando buenos resultados, hay expertos como Luis Bonino<sup>1</sup> que informan sobre los riesgos de la implantación de programas de reeducación, reinserción o rehabilitación para varones que ejercen violencia contra las mujeres, dado que si se emplean estrategias inadecuadas, es decir, si las/os terapeutas no tienen pleno conocimiento sobre este tipo de violencia, pueden considerar que trabajar la problemática de los celos o el alcoholismo o las drogas... es suficiente para combatir la violencia familiar. Esto no sólo tendrían efectos dudosos sino que permitiría amparar la actitud violenta del agresor en excusas como 'no puedo evitarlo porque esto es una enfermedad' o 'yo soy bueno pero el alcohol o las drogas o el paro o la pobreza hacen que pierda los nervios'.

Otro aspecto a tener en cuenta en relación con el cumplimiento o no de la pena, es el relativo al perfil del maltratador. En este sentido, una de las características de los agresores es la buena imagen pública que proyectan. Se constata sistemáticamente en los estudios psicológicos, que como norma general, el maltrato suele producirse de puertas adentro mientras que en la calle se muestran educados, atentos, y con una imagen intachable, de manera que no se levanten sospechas sobre el delito cometido en

privado. Con ello, además garantizan que si la víctima pide ayuda fuera normalmente no es creída. Este hecho resulta especialmente importante en el caso de la violencia de género puesto que jurídicamente, el hecho de no contar con antecedentes penales permite la reducción o conmutación de la pena.

Por último, no escapa al sentido común que la existencia de programas de rehabilitación o la simple promesa de no volver a delinquir, serán opciones preferibles y elegidas con seguridad por el agresor si con ello puede evitar su ingreso en prisión, y sin que la aceptación de estas opciones supongan la toma de conciencia real sobre el delito cometido.

Es deber de las administraciones públicas remover los obstáculos que impiden que la igualdad sea real y efectiva, por ello se avanza en la legislación tipificando las agresiones en el ámbito familiar como delitos y, por tanto, elevándolos y reconociendo la categoría e importancia que tiene. La laxitud en la aplicación de la pena por el mismo, resta en definitiva, importancia al logro fundamental que se ha conseguido legislativamente y no avala que las administraciones públicas velen por la aplicación efectiva del principio de igualdad."

<sup>1</sup> Luis Bonino, Ponencia presentada en la Asamblea de Madrid (Parlamento regional) en abril de 2005. Psicoterapeuta. Director del Centro de Estudios de la Condición Masculina, de Madrid

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/P-0457 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre apoyo al Año Europeo de igualdad de oportunidades para todos en el 2007, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 264, de 20/12/05.)

(Registro de entrada núm. 1.372, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.10.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre apoyo al Año Europeo de igualdad de oportunidades para todos en el 2007, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por



la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

APOYO AL AÑO EUROPEO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL 2007,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- ANTECEDENTES:

La propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007). Hacia una sociedad justa, presentada por la Comisión [SEC(2005) 690], se plantea esta iniciativa con el propósito de ‘que se tome más conciencia del importante acervo de la UE en el ámbito de la igualdad y la lucha contra la discriminación, así como estimular el debate, el diálogo y los intercambios de buenas prácticas’ en relación con la eliminación de toda clase de discriminaciones por motivo de origen étnico o racial, religión o convicciones, sexo, edad, discapacidad u orientación sexual, entre otras.

Sus objetivos específicos están centrados en los siguientes ámbitos:

- DERECHOS: Concienciar sobre el derecho a la igualdad ya no sufrir discriminación.
- REPRESENTACIÓN: Estimular un debate sobre cómo aumentar la participación en la sociedad.
- RECONOCIMIENTO: Celebración y compromiso con la diversidad.
- RESPETO Y TOLERANCIA: Promover una sociedad con más cohesión.

Según la citada propuestas, las medidas para perseguir los objetivos señalados implica que se organicen o apoyen medidas como las siguientes:

- a) Reuniones y actos.
- b) Campañas de información y promoción.
- c) Cooperación con los medios de comunicación y las empresas.
- d) Encuestas y estudios del ámbito comunitario o nacional.

La iniciativa establece que la cooperación y realización a nivel nacional se realizará mediante un organismo coordinador nacional o un organismo administrativo equivalente, que establecerá cada Estado para organizar su participación en el año europeo, que sea representativo de una gama de organizaciones que representan a las personas que puedan verse expuestas a discriminación y desigualdad de trato, así como de otras partes interesadas. Los Estados velarán por que ese organismo participe en el diseño, la definición y la ejecución del plan nacional de acción, que se presentará a más tardar el 31 de diciembre de 2006. Los organismos intermediarios nacionales asumirán las competencias de la Comisión y tomarán todas las disposiciones necesarias para realizar las tareas de ejecución que se les deleguen.

Las medidas que por su naturaleza sean de alcance comunitario, podrán subvencionarse hasta un 80 por ciento, y las realizadas a nivel local, regional o nacional, hasta un máximo del 50 por ciento, dentro de la dotación económica de esta propuesta, que asciende a 13,6 millones de euros.

2.- OBSERVACIONES TÉCNICAS:

La citada iniciativa se refiere a la ejecución de medidas destinadas a la eliminación de cualquier discriminación: origen étnico o racial, religión o convicciones, sexo, edad, discapacidad u orientación sexual, entre otras citadas.

3.- APORTACIONES TÉCNICAS:

Este servicio no tiene conocimiento de que el organismo coordinador a nivel nacional se haya puesto en contacto con los departamentos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cualquier caso, el Instituto Canario de la Mujer trabaja en el desarrollo de medidas específicas que podrán tener cabida en esta iniciativa y, de modo regular, en el desarrollo de propuestas que incluyen todas las medidas previstas en la misma y otras, en el marco del Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, destinadas a combatir toda clase de discriminaciones por razón de sexo y a favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

### CONTESTACIONES

**6L/PO/C-0568** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre ejecución del Plan de infraestructuras turísticas para 2005, dirigida al Sr. consejero de Turismo.*

(Publicación: BOPC núm. 194, de 6/10/05.)  
(Registro de entrada núm. 1.294, de 17/2/06.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.15.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre ejecución del Plan de infraestructuras turísticas para 2005, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al

señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS PARA 2005,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO A 28 DE OCTUBRE Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
CAPITULO VI – INVERSIONES REALES

ACTUACIONES	Anualidad Programada a 31.12. 2005 Según último reajuste	Certificado 28.10.2005	Porcentaje de ejecución a 28.10.2005
<b>GRAN CANARIA</b>	0	0	
Avda. de Colón. T.M. San Bartolomé de Tirajana	1.880.638,95	1.880.638,95	100, %
Rehabilitación Casco Histórico de Vega de San Mateo	410.804,00	348.415,61	85 %
Rehabilitación Escalinatas Cruz de Los Caídos, T.M. Teror	179.642,52	115.038,22	64 %
Plan de Infraestructuras Turísticas de Ingenio	400.000,00	251.449,01	63,00 %
Pavimentación de la Calle Mendizábal (Tramo C/Pelota-Roque Morera) T.M. Las Palmas de Gran Canaria	175.000,00	0	0%
Mejora viario aceras e instalaciones de la Urb. Puerto Rico, T.M. Mogán	317.000,00	35.347,73	11 %
Acond. y embellecimiento de la Laguna de Valleseco Pendiente de adjudicación por proced. Negociado al quedar desierto el concurso	50.000,00	0	0
Pavimentación Calle Pelota-Armas, T.M. Las Palmas de Gran Canaria - Obra en licitación.	60.000,00	0	0
Plan de Embellecimiento Casco Urbano de La Aldea. T.M. San Nicolás de Tolentino Obra en licitación.	60.000,00	0	0
Jardines del Sur. T.M. San Bartolomé de Tirajana Informe favorable de superv. del proyecto. Pendiente inicio licitación. (Presupuesto 5.350.000 euros)	500.000,00	0	0
<b>FUERTEVENTURA</b>	0	0	
Rehabilitación Plaza del Carmen de Corralejo, T.M. La Oliva	327.000,00	116.908	36 %
Plaza de la Guardería en Bristol, Corralejo, T.M. La Oliva - (Presp. 421.785,62) Obra en licitación.	60.000,00	0	0
Restarac- Pla de la Iglesia- La Oliva – Presup. 723.486,50 Informe favorable – Pendiente inicio licitación	60.000,00	0	0
Embellecim. De accesos a playas y corredor viario del Centro. Pendiente redacción convenio para encomienda a Gesplan y distribución de anualidades Pres. 4.019.260,65	0	0	
<b>LANZAROTE</b>	0	0	
Acondicionamiento accesos Ermita de Dolores, T.M. Tinajo Presup.: 731.925,63	300.000,00	0	0
Rehabilitación del Islote de La Fermina, T.M. Arrecife de Lanzarote. Presup.. 1.032.141,63 Adjudicada la A.T. para redacción del proyecto. Presentado proyecto . Pendiente iniciar la licitación	300.000,00	27.500,00	9,1 %
Instalaciones Islote de La Fermina Adjudicada la A.T. para redacción del proyecto .	22.000,00	22.000,00	100,00
<b>TENERIFE</b>	0	0	
Rehabilitación de las construcciones de la Finca del Llano, T.M. Los Realejos	230.000,00	191.580,31	83 %
Urb. Avda. Ernesto Sarti y Avda. de España, T.M. Adeje	775.000,00	0	0
Mejora Red Peatonal de Los Cristianos, T.M. Arona Presupuesto: 3.702.037,13 Obra recientemente adjudicada, pendiente acta de comprobac de replanteo y firma contrato	200.000,00	0	0
Rehabilitación Casa de La Parra y dependencias anexas, T.M. Los Realejos. Presup.. 778.519,00 Fase inicio contratación	25.000,00	0	0
Reforma y acondicionamiento de Piscina Municipal, T.M. San Juan de la Rambla Fase inicio contratación	35.249,53	0	0
Ampliación y remate del Lago Santiago, T.M. Santiago del Teide. Presup.. 2.487.144,61 Fase inicio contratación	60.000,00	0	0
Rehábil. Casco Histórico S. Juan de La Rambla Pres. 452.139,88 Fase inicio contratación	60.000,00	0	0
Plan de Choque Puerto de la Cruz Adjudicadas 3 AT para redacc. De proyectos	150.000,00	61.410,30	61.410,30
Mercado del Agricultor en La Guancha Presup.. 897.376,67 Pendiente informe proyecto.	0	0	
Playa de las Teresitas. Firmado convenio para encomienda de gestión al Ayuntamiento de S/ C de Tenerife. Presup.: 8.353.087,97 Pendiente abono 40 % de la 1ª anualidad: 1.160.000,00	1.160.000,00	0	
Museo de la Romería y entorno en Tegueste. Pres.: 986.816,82 Redactado convenio para encomienda al Ayto. de Tegueste. Pendiente de aprobación para continuar su tramitación	0	0	
<b>LA PALMA</b>	0	0	
Embellecimiento de las calles Ramón y Cajal, Angel y Fernández Taño, T.M. Los Llanos de Aridane Pres. 781.489,66	150.000,00	0	0
<b>LA GOMERA</b>	0	0	
Restauración Casa de Colón, T.M. San Sebastián de la Gomera Presup.. 307.409,63	307.409,63	198.587,95	64,6 %
<b>TOTAL</b>	<b>8.254.744,63</b>	<b>3.248.876,08</b>	<b>39,36 %</b>

**EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO**  
**CAPITULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A 28 DE OCTUBRE**

ACTUACIONES	Importe de la Actuación	Abonado 28.10.2005	Porcentaje de ejecución a 28.10.2005
<b>GRAN CANARIA</b>	0	0	
--P.C. San Bartolomé de Tirajana – Mogán	1.676.823,57	709.194,29	
--P.C. Gran Canaria – Ruta Norte	1.190.002,60	528.890,65	
--P.C. Mancomunidad del Norte	1.370.306,60	949.598,65	
--P.C. Casco Histórico de L.P. de Gran Canaria	1.171.972,66	494.829,75	
--P.C. De Arucas	1.370.306,60	528.890,65	
--P.D.T. de Tejeda	360.000,00	168.000,00	
--PDT Mancomunidad del Norte de G.C. Pendiente firma del Convenio con el Estado	933.333,33	0	
<b>FUERTEVENTURA</b>	0	0	
Centro de Congresos y Convenciones	1.803.036,00	1.442.428,80	
Embellecim. De accesos a playas y corredor viario del Centro.	1.100.000,00	40.000,00	
P.D.T. de Puerto del Rosario Pendiente firma del Convenio	400.000,00	0	
<b>LANZAROTE</b>	0	0	
--Actuación de los Jameos del Agua	2.704.544,77	200.000,00	
--P.C. Turística Tias-Yaiza	1.901.359,10	1.680.349,11	
--P.Exce. Turística de Tequise	1.200.000,00	120.000,00	
<b>TENERIFE</b>	0	0	
--P.E.T. Adeje – Arona 504.850,17 –prev. Contenida en el Convenio del PICT	504.850,17	88.092,0	
--PDT Isla Baja	360.000,00	120.000,00	
<b>LA PALMA</b>	0	0	
--PC de Breña Baja	901.518,15	442.930,11	
--PC de Los Llanos de Aridane	937.578,89	685.405,74	
--PDT S/C de La Palma	685.153,80	524.938,28	
--PDT Barlovento	480.000,00	180.000,00	
<b>EL HIERRO</b>	0	0	
Subv. Cinco actuaciones dentro del PICT	1.923.238	1.143.503,92	
Subv. PDT. El Hierro Redacc. de convenio. Pendiente de redacción.	979.649,73	0	
Sub. Para la actuación "Señaliz. Tca. del Parque Rural de Frontera". Pendiente firma de Orden	89.691,00	0	
<b>TOTAL</b>	<b>24.043.364,97</b>	<b>10.047.051,95</b>	<b>41,79%</b>

**ESTADO EJECUCIÓN PICT 2001-2006**

**ACTUACIONES DENTRO DEL CAPITULO VI – INVERSIONES**  
**EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS EN EL AÑO 2005**

## ISLA DE LA PALMA

- Embellecimiento C/Ramón y Cajal, y Angel Fernández Taño (Casco Histórico de Los Llanos de Aridane)  
Presupuesto: 781.489,66 €  
2005 - 150.000,00 (Realizado Reajuste anualidades)  
2006 - 631.489,66  
Certificado: 0 €

## ISLA DE LANZAROTE

- Acondicionamiento accesos Ermita de Dolores, T.M. Tinajo  
Presupuesto: 731.925,63 €  
2005 – 300.000,00 (Realizado Reajuste Anualidades)  
2006 – 431.925,63  
Certificado: 0 €

## ISLA DE FUERTEVENTURA

- Rehabilitación Plaza del Carmen en Corralejo, T.M. La Oliva.  
Presupuesto: 531.920,00 €  
2005 - 327.000,00 (Realizado reajuste anualidades)  
2006 - 204.920,00  
Certificado: 116.908,00

## ISLA DE LA GOMERA

- Restauración Casa de Colón, T.M. San Sebastian de la Gomera.  
Presupuesto: 307.409,63 €  
2005 – 307.409,63  
Certificado: 198.587,95

## ISLA DE TENERIFE

- Rehabilitación Finca El Llano T.M. Los Realejos  
Presupuesto: 394.077,94 €  
2005 – 230.000,00 (realizado reajuste anualidades)  
2006 – 164.077,94  
Certificado: 191.580,31

- Urb. Avda. Ernesto Sarti y Avda. de España T.M. Adeje.  
Presupuesto: 2.981.650,00 €  
2005 – 775.000,00 (realizado reajuste anualidades)  
2006 – 2.206.650,00  
Certificado: 0

## ISLA DE GRAN CANARIA

- Avda. de Colón. T.M. San Bartolomé de Tirajana.  
Presupuesto: 1.880.638,95 €  
2005 – 1.880.638,95  
Finalizada

- Rehabilitación entorno Cruz de los Caidos, T.M. Teror.  
Presupuesto: 179.642,52 €  
2005 – 179.642,52  
Certificado: 115.038,22

- Rehabilitación Casco Histórico T.M. Vega de San Mateo.  
Presupuesto: 410.804,00 €  
2005 – 410.804,00  
Certificado: 348.415,61

- Plan de Infraestructuras turísticas de Ingenio.  
Presupuesto: 581.760,00 €  
2005 – 400.000,00 (realizado reajuste de anualidades)  
2006 – 82.500,85  
Certificado: 251.449,01

- Mejora viario, aceras e instalaciones de la Urb. de Puerto Rico. T.M. Mogán. Presupuesto: 1.280.077,03  
2005 – 317.000,00  
2006 – 911.077,03  
Certificado: 35.347,73

- Pavimentación C/Mendizábal (tramo C.Pelota- C/Roque Morera) T.M. Las Palmas de Gran Canaria. Presupuesto: 497.557,99  
2005 – 175.000,00  
2006 – 322.557,99  
Certificado: 0

**ACTUACIONES EN DISTINTAS FASES DEL TRAMITE DE ADJUDICACION**

**ADJUDICADAS:**

- Mejora red peatonal de Los Cristianos. T.M. Arona. Presupuesto: 3.702.037,13 €  
2005 – 200.000,00  
2006 – 1.500.000,00  
2007 – 2.002.037,13

**PENDIENTE DE ADJUDICACION:**

- Acondicionamiento y embellecimiento de la Laguna de Valleseco. Presupuesto: 141.237,84 €  
2005 - 50.000,00  
2006 – 91.237,84

**PENDIENTE PUBLICACION B.O.C CONVOCATORIA MESA CONTRATACION**

- Plaza de la Guardería en Bristol, Corralejo. T.M. La Oliva. Presupuesto: 421.785,62 €  
2005 – 60.000,00  
2006 – 361.785,62

- Pavimentación Calle Pelota y Armas, T.M. Las Palmas de G.C. Presupuesto: 453.133,32 €  
2005 – 60.000,00  
2006 – 343.133,32

- Plan de embellecimiento casco La Aldea, T.M. San Nicolás de Tolentino. Presupuesto: 330.556,66 €  
2005 – 60.000,00  
2006 – 270.556,66

**FASE INICIO CONTRATACION**

- Reforma y acond. Piscina Municipal T.M. San Juan de la Rambla. Presupuesto: 35.249,53 €  
2005 – 35.249,53

- Ampliación y Remate de Lago Santiago. T.M. Santiago del Teide. Presupuesto: 2.487.144,61 €  
2005 – 60.000,00  
2006 – 1.887.144,61

- Rehabilitación Casco Histórico de San Juan de la Rambla. Presupuesto: 452.139,88 €  
2005 – 60.000,00  
2006 – 392.139,88

- Rehabilitación Casa de la Parra y dependencias anexas. Presupuesto: 778.519,00  
2005 – 25.000,00  
2006 – 753.519,00

**FASE SUPERVISION PROYECTO (PARA CONTRATAR 2005)**

- Jardines del Sur. T.M. San Bartolomé de Tirajana. Presupuesto: 5.350.000,00 €  
2005 – 500.000,00  
2006 – 4.850.000,00

- Infraestructura básica Islote de la Fermina. T.M. Arrecife de Lanzarote.  
Proyecto de Rehabilitación: 1.032.141,63 €  
2005 – 300.000,00  
2006 – 732.141,63

- Restauración Plaza de la Iglesia. T.M. La Oliva. Presupuesto: 723.486,50 €  
2005 – 60.000,00  
2006 – 663.486,50

- Mercado del Agricultor en La Guancha: Presup.. 897.376,67

- Mejora infraestructura urbana Urb. Puerto Rico. T.M. Mogán. Presupuesto: 2.500.000,00 €

- Plan de Choque Puerto de la Cruz:  
- Remodelac. Peatonal entre tunel de Martiane y Avda. Palmeras 581.640,00  
- Tratamiento del Borde Martítimo 480.000

**ACTUACIONES A EJECUTAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES PARA ENCOMIENDA DE GESTION**

- Embellecimiento de accesos a playas y corredor viario del centro, Fuerteventura. Presupuesto: 5.119.260,65 €  
Pendiente redacción Convenio

- Playa de las Teresitas. T.M. Santa Cruz de Tenerife. Presupuesto: 8.353.087,97 €  
Firmado Convenio, el Ayuntamiento ha solicitado el abono del 40% de la primera anualidad

- Museo de la Romería y entorno. T.M. Tegueste. Presupuesto: 986.816,82 €  
Redactado Convenio pendiente de aprobación

**ACTUACIONES EN EJECUCION O EJECUTADAS DENTRO DEL CAPITULO VII- TRANSFERENCIAS DE CREDITO (excluyendo planes de calidad, excelencia y DINAMIZACIÓN tca.)**

**ISLA DE EL HIERRO**

- Subvención cinco actuaciones: Presupuesto: 1.923.238 €

- Complejo medioambiental árbol Garoe y Parque Ganadero en San Andrés: 240.405 €  
Certificado: 0

- Parque Rural de Frontera: Centro de Interpretación Cabecera El Golfo: 540.911 €  
Tramitado abono 50%: 270.455,50

- Parque Rural de Frontera: Centro de Interpretación Cabecera Sur: 570.961 €  
Certificado: 570.961

- Zona Recreativa Turística El Morcillo: 450.759 €  
Abonado 50%: 225.379,50

- Acondicionamiento del entorno del Balneario Pozo La Salud: 120.202 €  
Certificado: 76.707,92

- Subvención Plan Dinamización Turística del Hierro. Presupuesto 979.649,73 €  
Redactado Convenio, pendiente de aprobación.

- Subvención para la actuación de 'Señalización Turística del Parque Rural de Frontera'. Presupuesto 89.691,00 €  
Redactada Orden de concesión, pendiente de firma

## ISLA DE LANZAROTE

- Actuación en Los Jameos del Agua. Presupuesto: 2.704.544,77 €

2004 – 500.000,00

2005 – 700.000,00

2006 – 1.504.544,77

Abonado 40% de la 1ª anualidad: 200.000,00 € (no se ha certificado)

## ISLA DE FUERTEVENTURA

- Centro de Congresos y Convenciones. Presupuesto 1.562.631,20 € (financiación después de la firma del Convenio, antes de la firma del Convenio se había abonado una subvención de 240.404,80 €)

2004 – 1.202.024

2005 – 360.607,20

Abonado: 1.442.428,80

## ACTUACIONES DENTRO DE CAPITULO VII

## PLANES DE CALIDAD, EXCELENCIA Y DINAMIZACION TURISTICA

## ISLA DE LA PALMA

## PLANES DE CALIDAD

- Breña Baja (Cabildo, Consejería, Ayto. Asoc. Empresarios CEPYME-LA PALMA – aportac. Consejería 50%)

Importe: 901.518,15

Certificado: 442.930,11

- Los Llanos de Aridane (Cabildo, Consejería, Ayto, CEPYME-LA PALMA - aportac. Consejería 50%)

Importe: 937.578,89

Certificado: 685.405,74

## PLANES DE EXCELENCIA Y DINAMIZACION TURISTICA

- P.D.T. Santa Cruz de La Palma (Mº Economía, Consejería, Cabildo, Ayto., CEPYME-LA PALMA- aportac. Consejería 25%)

Importe: 685.153,80

Certificado: 524.938,28

- P.D.T. Barlovento (Mº Industria, Turismo y Comercio, Consejería, Ayto. CEPYME-LA PALMA – aportac. Consejería 33,33%)

Importe: 480.000,00

Certificado: 180.000,00

## ISLA DE LANZAROTE

## PLANES DE CALIDAD

- Tías – Yaiza (Cª Turismo, Mancomunidad del Sur de Lanzarote Tías-Yaiza, Asociaciones de empresarios ASOLAN, AETUR Y FELAPYME – aportac. Consejería 66,67%)

Importe: 1.901.359,10

Certificado: 1.680.349,11

## PLANES DE EXCELENCIA Y DINAMIZACION TURISTICA

- P.D.T. San Bartolomé (Mº Economía, Cª Turismo, Cabildo, Ayto. Asociación empresarios turísticos de Lanzarote aportac. Consejería 25%)

Importe: 632.079,65

Certificado: 632.079,65

- P.E.T. Teguiise (Mº Industria, Cª Turismo, Ayto. Unión para la Conservación de Costa Teguiise- aportac. Consejería 33,33%)

Importe: 1.200.000,00

Certificado: 120.000,00

## ISLA DE FUERTEVENTURA

## PLANES DE CALIDAD TURISTICA

- Pájara (Cª Turismo, Ayto. - Aportac. Consejería 66%)

Importe: 228.384,80

Certificado: 228.384,80

- Betancuria (Cª Turismo, Ayto. - Aportac. Consejería 66%)

Importe: 228.384,80

Certificado: 228.384,80

- Antigua (Cª Turismo, Ayto. - Aportac. Consejería 66%)

Importe: 228.384,80

Certificado: 228.384,80

## PLANES DE EXCELENCIA Y DINAMIZACION TURISTICA

- P.D.T. Puerto del Rosario (pendiente firma Convenio)

Importe: 400.000,00

## ISLA DE TENERIFE

## PLANES DE EXCELENCIA Y DINAMIZACION TURISTICA

- P.E.T. Sur de Tenerife (Mº Economía, Cª Turismo, Cabildo, Aytos. Adeje, Arona, ASHOTEL, aportac. Consejería 20%)

Importe: 504.850,17

Certificado: 88.092,10

- P.D.T. Isla Baja (Mº Economía, Cª Turismo, Cabildo, Consorcio Isla Baja, ASHOTEL – aportac. Consejería 25%)

Importe: 360.000,00

Certificado: 120.000,00

## ISLA DE GRAN CANARIA

## PLANES DE CALIDAD TURISTICA

- San Bartolomé de Tirajana y Mogán (Cª Turismo, Patronato de Turismo, Aytos. Federación Empresarios y Hostelería de Las Palmas- aportac. Consejería 50%)

Importe: 1.676.823,57

Certificado: 709.194,29

- Parqueología de Gran Canaria: Ruta Norte (Cª Turismo, Patronato Turismo, Aytos. Agaete, Gáldar y Sta. Mª de Guía – aportac. Consejería 50%)

Importe: 1.190.002,60

Certificado: 528.890,65

- Mancomunidad del Norte (Cª Turismo, Patronato de Turismo, Mancomunidad – aportac. Consejería 50%)

Importe: 1.370.306,60

Certificado: 949.598,65

- Valsequillo (Cª Turismo, Patronato de Turismo, Ayto. – aportac. Consejería 50%)

Importe: 595.001,66

Certificado: 595.001,66

- Casco Histórico de Las Palmas de Gran Canaria (Vegueta-Triana) (Cª Turismo, Patronato, Ayto. – aportac. Consejería 50%)

Importe: 1.171.972,66

Certificado: 494.829,75

- Arucas (Cª Turismo, Patronato de Turismo, Ayto. – aportac. Consejería 50%)

Importe: 1.370.306,60

Certificado: 528.890,65

## PLANES DE EXCELENCIA Y DINAMIZACION TURISTICA

- P.D.T. Tejeda (Mº Economía, Cª Turismo, Patronato de Turismo, Ayto, Asoc. Empresarios de Tejeda 'Benaguaya' – aportac. Consejería 25%)

Importe: 360.000,00

Certificado: 168.000,00

- P.D.T. Mancomunidad del Norte (pendiente firma Convenio)

Importe: 933.333,33.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0594 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de la empresa de transportes TITSA, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 200, de 17/10/05.)

(Registro de entrada núm. 1.386, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.16.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de la empresa de transportes TITSA, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

ACUERDO CON EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES TITSA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, en su proceso de traspaso de funciones y servicios a los Cabildos Insulares en materia de Transportes Terrestres y por cable iniciado con el Decreto 61/1988, de 12 de abril, que desarrollaba la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas de Canarias y culminado con el Decreto 159/1994 de 21 de julio de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, cuya base jurídica es la Ley 14/1990, de 26 de julio, que derogó la citada Ley 8/1986, ha querido concretar las funciones y servicios transferidos a los Cabildos Insulares, así como también las competencias y funciones cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos concurrentes a ejercer por las dos Administraciones.

Habiendo transcurrido casi diez años desde la entrada en vigor de este último Decreto, dicha competencia no fue transferida debido a la falta de acuerdo en su momento para el traspaso de la empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife (Titsa) propiedad del Gobierno de Canarias. En la actualidad, inmersos en el proceso de traspaso de dicha empresa, se hace necesario transferir la competencia de la explotación directa del transporte público regular de pasajeros para que el Cabildo de Tenerife pueda recoger el traspaso de la propiedad de la empresa y su gestión directa.

El traspaso de la titularidad de la empresa pública Titsa fue adoptado por acuerdo del Gobierno de Canarias, de sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2004. Y posteriormente suscrito entre el Cabildo de Tenerife y el Gobierno de Canarias mediante el *Protocolo General entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, mediante el que se establece el régimen de colaboración institucional, en relación con el transporte terrestre colectivo regular de viajeros en el ámbito de la isla de Tenerife*, suscrito el 18 de noviembre de 2004.

Para producir el traspaso de la empresa Titsa al Cabildo de Tenerife el primer paso que se dio fue el del traspaso de la explotación directa del servicio regular interurbano a los Cabildos. El día 2 de agosto se aprobó por el Consejo de Gobierno el Decreto 183/2005 por el que se modifica el Decreto 159/2005, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos en materia de Transportes Terrestres y por Cable.

De acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional Segunda del Decreto 183/2005, que modifica el Decreto 159/1994, la efectividad del traspaso de TITSA tendrá lugar cuando se suscriba el acta de entrega y recepción de los títulos representativos del capital de la empresa pública, tramitación que compete a la Dirección General de Patrimonio, donde constan tales títulos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0595 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre mejoras en la gestión de la empresa TITSA por el Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 200, de 17/10/05.)

(Registro de entrada núm. 1.387, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.17.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre mejoras en la gestión de la empresa TITSA por el Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA TITSA POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En 1884 empezó a funcionar en Tenerife la compañía de Ómnibus que operaba con un carruaje de un solo

caballo, capaz de transportar a cinco personas y que hacía un viaje diario entre Santa Cruz y la Laguna. Meses más tarde se incorporaron dos nuevos carruajes, esta vez cerrados, que pudieron hacer dos viajes diarios y que pronto se convirtieron en un exitoso medio de transporte.

En 1885 ya existían varias empresas que llegaban a transportar al año entre Santa Cruz y La Orotava 16.000 viajeros y que la prensa de la época destacaba por su extraordinaria velocidad. El tranvía sirvió de transición entre la diligencia y la guagua. En 1898 se presentó un proyecto de tranvía eléctrico de Santa Cruz a Icod de los Vinos, con ramales en La Orotava y el Puerto de la Cruz. Presentado al Gobierno Civil e informado favorablemente por el Ayuntamiento, el proyecto fue aprobado. Los planos preveían una central eléctrica y un garaje en La Cuesta, barrio populoso de La Laguna y Santa Cruz, los trabajos duraron un año y medio a cargo de una sociedad anónima de tranvías eléctricos de Tenerife, cuyo director era el más tarde se convertiría en el cónsul de Bélgica D. Fernando May.

El viaje inaugural se realizó el 7 de Abril de 1901 y duró 34 minutos desde el muelle hasta la iglesia de la Concepción de La Laguna. Durante 50 años fue una ayuda enorme para las comunicaciones entre ambas ciudades y su capacidad real fue rebasada constantemente por la demanda, así el verano de 1942, por ejemplo, la media del tráfico era de 13.588 pasajeros al día, también transportaba mercancía, aunque en cantidades reducidas.

En 1904 se acordó la concesión a la misma empresa del segundo tramo desde La Laguna a Tacoronte, y se inauguró el 27 de Julio del mismo año. En 1950 la sociedad contaba con 21 kms. de vía, con cuatro estaciones: Santa Cruz, La Cuesta, La Laguna y Tacoronte, y con talleres, cocheras y oficinas en La Cuesta. Todo se perdió por abandono, poco antes de 1960. También se produjeron, en 1913, algunos intentos para instalar un tranvía eléctrico en el casco urbano, pero estos proyectos fueron abandonados inmediatamente. Los omnibuses de la diligencia se sustituyeron por las populares guaguas. El primer autobús se adelantó varios meses al primer automóvil particular, como hasta cierto punto era natural en un territorio carente de trenes. Pertenecía a la empresa hotelera de Camacho y se inauguró el primero de junio de 1902 y con la más antigua línea de autobuses de Tenerife entre La Laguna y La Orotava. Se había considerado inútil bajar hasta Santa Cruz porque al empresario le parecía que competía con el tranvía.

El primer coche en Santa Cruz que solicitó al Gobierno Civil la autorización de circulación fue a principios de 1905; ya en el año 1906 pasaron en coche al Rey y en 1909 se celebró la primera gira automovilística de Canarias. Entre La Laguna y La Orotava en 1911 las matriculas habían llegado a 43 y en 1912 se publicaron 4 edictos municipales que regularizaban la circulación de estos ingenios mecánicos. Las velocidades quedaban limitadas a 12 kms/h.

En el año 1927 un empresario consigue una concesión administrativa en forma exclusiva para la zona norte desde Santa Cruz a Buenavista; y otra para la zona sur entre



Santa Cruz y Arico con prolongación de pueblos intermedios.

En ese año existían en Tenerife varias líneas explotadas por diferentes empresarios. Hasta que en 1928 acuerdan, tras reunirse, formar una compañía para la explotación de los servicios.

Entre los años 1931 y 32 fueron cediendo líneas y trayectos a título de arrendamiento, a los que pagaban un canon. De esta forma, se puede decir, que entre varios empresarios se repartieron la isla por zonas. El sur fue para la empresa Domingo Figueroa y Alonso Martín. Los servicios Santa Cruz-La Laguna para Hdez. Francés-Oramas. Santa Cruz-Pto. de La Cruz para Lorenzo Hdez. y Hnos. Santa Cruz-La Orotava y La Laguna-Tacoronte para Salvador Reyes. Aparte de estas líneas existían otras como La Laguna Tejina-Punta de Hidalgo La Laguna-Las Mercedes y La Laguna-La Esperanza.

El 19 de Agosto de 1942 se creó Transportes de Tenerife S.L. que funcionó hasta el 12 de Enero de 1978, fecha en la que se constituyó Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (T.I.T.S.A.). La composición de su capital fue del 85% RENFE y 15% del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, y se constituye, con el paso del tiempo, en la empresa hegemónica del transporte terrestre de viajeros en la isla. Posteriormente en 1986 la titularidad de la acciones de la compañía se traspasan al Gobierno de Canarias, situación que se mantiene en la actualidad.

Hoy la empresa que el Gobierno de Canarias traspasa al Cabildo de Tenerife da cobertura a los servicios de transporte regular de viajeros por carretera en Tenerife, contando para ello con unos 557 vehículos y una plantilla de 1.493 trabajadores, transportando unos 54,13 millones de viajeros al año.

En estos 20 años en los que la empresa ha sido titularidad del Gobierno Autónomo, ha pasado de menos de 200 vehículos a 557 con una moderna flota que incorpora la última tecnología en la gestión de flotas y seguridad.

En esos 20 años los viajeros han pasado de 31 millones a 54 millones y la plantilla ha crecido en un 35% pasando de 800 trabajadores a 1.493 con una edad media de 40 años.

El paso que se esta dando es uno más en la historia del transporte en Tenerife y en la historia de la empresa TITSA. Los usuarios se beneficiarán de que la empresa pasa a manos de una corporación con voluntad de que la compañía siga creciendo, siga prestando un servicio público de calidad, asequible y accesible.

En concreto será muy importante todas las medidas de intermodalidad previstas en la puesta en marcha del tranvía que ya se han descrito en la intervención anterior y que en grandes líneas promueven: Ofrecer una verdadera alternativa al coche con los Transportes Públicos y Obtener un sistema completo de Transporte Público: Eficaz, Atractivo y Competitivo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0596 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre coordinación con el Metropolitano de Tenerife en el acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de TITSA, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 200, de 17/10/05.)

(Registro de entrada núm. 1.388, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.18.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre coordinación con el Metropolitano de Tenerife en el acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de TITSA, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

COORDINACIÓN CON EL METROPOLITANO DE TENERIFE EN EL ACUERDO CON EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA GESTIÓN DE TITSA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los antecedentes del acuerdo entre el Gobierno Autónomo y el Cabildo de Tenerife, se sitúan en el *Protocolo General entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, mediante el que se establece el régimen de colaboración institucional, en relación con el transporte terrestre colectivo regular de viajeros en el ámbito de la isla de Tenerife*, suscrito el 18 de noviembre de 2004 que se refiere expresamente a la necesidad de coordinar los servicios de transporte colectivo en guagua, tanto urbanos como interurbano, con los nuevos modos de transporte colectivo que se vayan a implantar; en este caso la entrada en funcionamiento en el año 2007 del Metro liguero de Tenerife.

El incremento de parque móvil y la congestión, junto con la necesidad de dar respuesta a las necesidades de transporte en el área metropolitana de Tenerife de una forma más limpia y segura, ha llevado a ambas instituciones a trazar una estrategia que combina la necesidad de seguir apostando por el transporte colectivo en guagua con nuevas fórmulas de transporte como es el tranvía que hoy se está implantando.

Tenerife no es el primer lugar donde se implantan los llamados metros ligeros. Ciudades como Nante, Lisboa, Bilbao, han demostrado que la eficacia de la implantación de este nuevo modo de transporte depende en gran medida de la coordinación e intermodalidad con el sistema de guaguas y taxis. Por ello, el Gobierno Autónomo y el Cabildo de Tenerife han llegado al acuerdo de que las decisiones estratégicas y de gestión del transporte en Tenerife han de estar en una sola ‘cabeza’ que garantice la coordinación de servicios entre ambos sistemas.

Esta coordinación de servicios supone, entre otras muchas cosas, la adecuación de las líneas de TITSA a las frecuencias, horarios y recorridos que complementen a los de tranvía, implantación de un sistema único de pago, trasbordos gratuitos, misma política tarifaria y de bonificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0658 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre alojamiento para mujeres en el Centro de Inmigrantes de El Matorral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 249, de 30/11/05.)  
(Registro de entrada núm. 1.389, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.19.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre alojamiento para mujeres en el Centro de Inmigrantes de El Matorral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ALOJAMIENTO PARA MUJERES EN EL CENTRO DE INMIGRANTES DE EL MATORRAL,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no tiene competencias en el referido centro por ser de titularidad de la Administración del Estado.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0663 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre modificación de crédito para construcción de residencias de mayores no incluidas en el Plan Sociosanitario de Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 259, de 14/12/05.)  
(Registro de entrada núm. 1.390, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.20.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre modificación de crédito para

construcción de residencias de mayores no incluidas en el Plan Sociosanitario de Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS DE MAYORES NO INCLUIDAS EN EL PLAN SOCIO SANITARIO DE MAYORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La finalidad de la transferencia de crédito ha sido dotar presupuestariamente la creación de una serie de Proyectos de Inversión a través de los cuales se financien la creación de plazas de atención a Personas mayores en aquellos municipios no contemplados en el marco del Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Personas Mayores, y en los que se hace imprescindible disponer de recursos destinados a la atención de este colectivo. Si bien para el ejercicio del año 2005 se tenía previsto la modificación del citado Plan, al objeto de corregir los posibles desajustes producidos en la primera fase del mismo, así como contemplar aquellos Proyectos que no se tuvieron en cuenta en su inicio, al no haberse podido llevar a cabo tales reajustes, siendo necesario ofertar recursos dirigidos a la atención de las personas mayores y dar cumplimiento a los objetivos primordiales de mejorar la oferta de infraestructuras destinadas a este colectivo, se ha optado por la modificación de crédito señalada.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0727 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del GP Socialista Canario, sobre daños en las infraestructuras del muelle de Corralejo, La Oliva, por el fuerte temporal Huracán Delta, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 2, de 9/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.373, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.21.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del GP Socialista Canario, sobre daños en las infraestructuras del muelle de Corralejo, La Oliva, por el fuerte temporal Huracán Delta, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUELLE DE CORRALEJO, LA OLIVA, POR EL FUERTE TEMPORAL HURACÁN DELTA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Tras el paso del temporal, los técnicos del Departamento se desplazaron a Fuerteventura tan pronto como las

comunicaciones aéreas y la atención a otros puertos lo hicieron posible (48h), reuniéndose en Corralejo con el Consejero de Obras Públicas del Cabildo Insular, D. Jesús de León.

Evaluados in situ los desperfectos causados por la tormenta, el recuento de daños fue el siguiente:

- 2 módulos de pantalán rotos.
- 10 fingers de pantalán a reponer.
- 40 cornamusas.

La valoración efectuada asciende a 33.000€

A partir de esos datos, el Centro Directivo competente se ha puesto ya en contacto con la empresa fabricante de los pantalanes, por lo que se está a la espera de que lleguen las piezas para las reposiciones y/o reparaciones pertinentes.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0736 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre obligación de elección de operador común a los propietarios de apartamentos que forman parte de una misma construcción, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.295, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.22.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre obligación de elección de operador común a los propietarios de apartamentos que forman parte de una misma construcción, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

OBLIGACIÓN DE ELECCIÓN DE OPERADOR COMÚN A LOS PROPIETARIOS DE APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE UNA MISMA CONSTRUCCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Comisión Europea, en su Dictamen motivado (en concreto en el apartado 2 ‘Valoración jurídica’, subapartado 2.2 ‘Principio de la unidad de explotación’), recaído en el procedimiento de infracción nº 4861/2002, dirigido al Reino de España por presunta incompatibilidad de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias con lo previsto en el artículo 49 del Tratado CE, defiende dicho argumento al apreciar un efecto discriminatorio en el hecho de que la Ley imponga la obligación a los ‘propietarios de pisos’ de una misma edificación a elegir un operador común, al resultar previsible que éstos opten por los más cercanos en detrimento de los operadores procedentes de otros Estados miembros.

Efectivamente, la esencia del principio de unidad de explotación radica en la obligación de concentrar en un mismo operador la explotación turística de establecimientos, construcciones, edificios o partes homogéneas de estos últimos, cuyas unidades deberán destinarse, en su totalidad, a comercialización turística. La Comisión Europea entiende que tal exigencia es discriminatoria a favor de los operadores con los que la mayoría de los propietarios que componen la comunidad ya están espontáneamente familiarizados, argumento que entendemos carece de fundamento por las razones siguientes:

1.- De su formulación se desprende que la Comisión Europea parte del hecho de que el operador tiene que ser ajeno a los mismos propietarios, desconociendo que la Ley permite que las Comunidades de propietarios puedan erigirse como explotadoras de los establecimientos.

2.- La norma no impone que los titulares de las unidades alojativas elijan como explotador turístico de las mismas a operadores establecidos en España del mismo modo que la legislación sobre propiedad horizontal no obliga a que la administración de la edificación o complejo recaiga en personas física o jurídica establecida en ese país.

3.- Este argumento menoscaba la capacidad de las comunidades de propietarios para decidir o elegir el operador turístico que gestione la comercialización turística de su propiedad. La comunidad deberá elegir libremente al explotador turístico siguiendo los criterios que estimen precedentes dentro del régimen de libre elección que contempla la legislación de propiedad horizontal, criterio que puede basarse en la cercanía del explotador pero también en la mayor rentabilidad, las mejores condiciones en las contraprestaciones, etc.

4.- En la respuesta a las preguntas escritas E-2594/96 y E-2635/96, la Comisión confirmó que las disposiciones de la Ley 7/1995 'no son discriminatorias ya que se aplican tanto a los propietarios españoles como a los de los otros Estados miembros.'

Por otro lado, se recordó a la Comisión Europea que la exigencia de este principio está motivada en el interés general representado por la defensa de la calidad y seguridad de la oferta alojativa turística canaria y la protección al usuario turístico y consumidor y que las disposiciones cuestionadas en el Dictamen motivado deben ser consideradas desde el punto de vista de la libertad de establecimiento y no de la libre prestación de servicios, dado que la actividad regulada se ofrece de manera permanente y estable en el territorio canario."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0737 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre control especial del cumplimiento del principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.296, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.23.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre control especial del cumplimiento del principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta

oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONTROL ESPECIAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE EXPLOTACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"La pregunta formulada parte del hecho de que la Consejería de Turismo no está emprendiendo en la actualidad ninguna iniciativa tendente a la exigencia o control especial del cumplimiento del principio de unidad de explotación como consecuencia del Dictamen motivado emitido por la Comisión Europea, afirmación que debe ser precisada.

Ciertamente, en estos momentos en los que se cuestiona, desde instancias comunitarias europeas, la compatibilidad de determinadas disposiciones de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias y, entre ellas, las que regulan el principio de unidad de explotación, con el Tratado de la CE, parece inoportuno y hasta temerario emprender actuaciones especiales dirigidas a la exigencia y verificación del cumplimiento de este principio máxime cuando, en cumplimiento del ordenamiento jurídico-turístico, dichas actuaciones están sujetas, a los criterios de eficacia y oportunidad (artículo 34.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo).

Este Departamento, por elementales razones de prudencia y cautela, y hasta tanto se despejen las dudas sobre la compatibilidad o incompatibilidad del principio de unidad de explotación en relación con la libre prestación de servicios contemplada en el artículo 49 del Tratado de la CE, no ha emprendido planes de actuación turística específicos dirigidos al control del cumplimiento de este principio, eliminado con ello toda decisión que pudiera ser interpretada por la Unión Europea como irrespetuosa o desafiante en relación con la posición defendida por la Comisión Europea en su Dictamen motivado.

Ello no quiere decir de manera alguna que el Departamento, desde el conocimiento de dicho Dictamen, haya renunciado o evitado ejercer las potestades de inspección y sanciones respecto al control del cumplimiento del principio de unidad de explotación. No debemos olvidar que las actuaciones de la inspección turística no se reducen a la ejecución de los planes de inspección, pudiéndose detectar o constatar los incumplimientos con motivo de otras actuaciones de control no dirigidas específicamente a este fin (verificación de denuncias y reclamaciones o actuaciones no sujetas a planes, efectuadas por iniciativa del Servicios o por orden de sus superiores competentes).

En cualquier caso, las mismas razones de prudencia y respeto desaconsejan la incoación de expedientes sancionadores con motivo de los incumplimientos constados en dichas actuaciones hasta conocer el pronunciamiento definitivo de la Comisión Europea y, en su caso, del Tribunal de Justicia de la CE, lo que no impedirá, en un

futuro, iniciar dichos procedimientos si tales pronunciamientos son favorables a la posición defendida desde esta Administración y, claro está, el tiempo transcurrido no ha hecho operar la prescripción legal.

Desde esta óptica, podemos afirmar que el Departamento no está incumpliendo la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias pero sí está actuando con la cautela requerida en este tipo de circunstancias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0738 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre justificación ante la Comisión Europea sobre inconstitucionalidad de la autorización previa, el registro de empresas, y el principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.297, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.24.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre justificación ante la Comisión Europea sobre inconstitucionalidad de la autorización previa, el registro de empresas, y el principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

JUSTIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EL REGISTRO DE EMPRESAS, Y EL PRINCIPIO DE UNIDAD DE EXPLOTACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Antes de proceder a contestar la pregunta formulada, es preciso aclarar que la denuncia presentada en 2002 ante la Comisión Europea y el procedimiento abierto por ésta versa sobre la supuesta incompatibilidad (no inconstitucionalidad) de determinadas exigencias previstas en la Ley canaria ordenadora del turismo en relación con el artículo 49 del Tratado CE.

Aclarado este extremo, confirmamos que el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Turismo, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, participó en la elaboración del documento presentado por las autoridades españolas ante los servicios de la Comisión Europea, en respuesta al requerimiento efectuado por ésta el 22 de diciembre de 2004.

En dicho escrito se justificaron las obligaciones impuestas a las empresas explotadoras de establecimientos alojativos turísticos en Canarias sobre la base de la necesidad de consolidar y potenciar el sector turístico en el Archipiélago, mediante el fomento de la profesionalidad y especialización del empresariado, garantizando unas prestaciones turísticas de calidad que definan y caractericen la oferta de Canarias en el mercado turístico y la proyección y refuerzo de los derechos de los usuarios turísticos como instrumento para lograr aumentar el grado de satisfacción de éstos con el destino y propiciar su fidelización y la promoción directa del producto turístico canario.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0739 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.298, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.25.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el dictamen motivado de la Comisión

Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL DICTAMEN MOTIVADO DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Dictamen motivado emitido por la Comisión Europea sobre incompatibilidad de determinadas disposiciones de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias con las previsiones contenidas en el Tratado de la Comunidad Europea sobre libre prestación de servicios, no es recurrible ante el Tribunal de Justicia de la CE.

Así, remitiéndonos a lo que dispone el artículo 226 del Tratado constitutivo, será la Comisión Europea la legitimada activamente para recurrir ante dicho órgano jurisdiccional en el caso de que el Estado miembro, en el plazo determinado por aquella, no se atuviere al dictamen motivado emitido por ésta con motivo del presunto incumplimiento de las obligaciones que incumben a dicho Estado en virtud del Tratado.

Por otro lado, el artículo 230 prevé la competencia del Tribunal de Justicia para controlar la legalidad de los actos adoptados por la Comisión Europea pero excluye expresamente las recomendaciones y los dictámenes.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0740 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre ampliación del plazo para contestar al dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Autónoma, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.299, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.26.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre ampliación del plazo para contestar al dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Autónoma, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA CONTESTAR AL DICTAMEN MOTIVADO DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno,

conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias no solicitó formalmente la ampliación del plazo para contestar al Dictamen motivado emitido por la Comisión Europea en relación con la supuesta incompatibilidad de determinadas disposiciones de la legislación turística canaria con el artículo 49 del Tratado de la CE.

En el fax de 15 de julio de 2005, por el que la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación da traslado del citado Dictamen motivado a la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea (Consejería de Economía y Hacienda), ya comunica que se ha tramitado (de oficio y por propia iniciativa) una solicitud de ampliación en un mes del plazo para cumplimentar los requerimientos de la Comisión Europea, pero sin motivar la misma<sup>1</sup>.”

<sup>1</sup> Siguiendo la información proporcionada por la D.G. de Asuntos Económicos con la UE (Carlos Portugués), podría añadirse ‘...’, resultando éste el preceder ordinario de dicha Secretaría de Estado cuando coinciden los plazos concedidos con periodos vacacionales o la complejidad técnica de los asuntos hace precisa dicha ampliación’.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0741 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, respecto al Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.300, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.27.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, respecto al Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al

señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DICTAMEN MOTIVADO DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD CANARIA, RESPECTO AL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS, ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Dictamen motivado emitido por la Comisión Europea sobre incompatibilidad de determinadas disposiciones de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias con las previsiones contenidas en el artículo 49 del Tratado de la Comunidad Europea sobre libre prestación de servicios, no afectará al normal funcionamiento del Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos que seguirá inscribiendo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 75/2005, de 17 de mayo, por el que se regula el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, así como el sistema de información turístico y se aprueba el sistema informático que les da soporte, dictado en desarrollo del artículo 22.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, en la redacción que le diera la Disposición Adicional Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril:

a) Las resoluciones administrativas referentes a:

- Las autorizaciones administrativas previas al ejercicio de las actividades turísticas reglamentadas comprendiendo, las que recaen sobre el proyecto de obras anterior a la licencia municipal y las que permitan la apertura, funcionamiento o entrada en servicio de los establecimientos y actividades turísticas, cualquiera que sea la denominación de dichas autorizaciones previstas en la normativa sectorial turística que las regule.

- Las autorizaciones de actividades turísticas no reglamentadas, cualquiera que sea la Administración concedente y su denominación (permiso, habilitación, etc.).



-La imposición de sanciones con motivo de la comisión de infracciones a la normativa turística calificadas como muy graves, así como las graves cuando se fundamenten en el artículo 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril.

b) Los actos administrativos y resoluciones judiciales firmes que afecten al contenido de las resoluciones administrativas inscritas.

Por otro lado, es de advertir que, tras la última modificación de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (que ha supuesto la desaparición de la Sección Primera –censo de empresas–), el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos se ha convertido en un instrumento de conocimiento de la oferta turística dirigido a facilitar el ejercicio por la Administración de las competencias de planificación turística y control de la calidad y seguridad, instrumento que no implica impedimento alguno para la libre prestación de servicios dado que las inscripciones se efectúan automáticamente (a través del TURIDATA), de oficio (no tiene que ser instada por el interesado) y sin coste para el titular de la autorización. Desde esta nueva orientación, parecen infundados los reparos formulados en un principio por la Comisión Europea y, de hecho, en el Dictamen motivado se refleja un cambio de criterio al no cuestionarse este requisito de forma abierta.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0742 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre elección de los operadores que se hagan cargo de los apartamentos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.301, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.28.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre elección de los operadores que se hagan cargo de los apartamentos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ELECCIÓN DE LOS OPERADORES QUE SE HAGAN CARGO DE LOS APARTAMENTOS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con la legislación vigente, la elección de los explotadores turísticos en los edificios y complejos de apartamentos turísticos se encuentra limitada por el cumplimiento del principio de unidad de explotación definido como ‘el sometimiento a una única empresa de la actividad de explotación turística de cada uno de los establecimientos, conjunto unitario de construcciones, edificios o parte homogénea de los mismos, cuyas unidades alojativas habrán de estar destinadas en su totalidad a la actividad turística a la que quedan vinculadas, procediendo la constancia registral de esta vinculación en los casos y términos previstos en la legislación específica sobre la materia’ (artículo 38.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias).

Dentro del cumplimiento de este principio, los propietarios de apartamentos turísticos son libre para elegir entre llevar a cabo directamente la explotación del edificio o complejo (a través de la Comunidad de propietarios o mediante cualquier medio organizativo empresarial en que se constituyan) o encomendársela a una única empresa que deberá ostentar, con carácter previo al ejercicio de su actividad de explotación turística, el correspondiente título habilitante expedido por los propietarios de las unidades alojativas (artículo 39 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias).

La Ley también contempla un régimen transitorio (cuyo contenido lo ha establecido definitivamente las Leyes 5/1999, de 15 de marzo<sup>1</sup>, y 2/2000, de 17 de julio<sup>2</sup>) aplicable a los establecimientos alojativos que a la entrada en vigor de dicha Ley 5/1999 estuvieran autorizados para el ejercicio de la actividad turística y aquellos que, habiendo solicitado autorización, no hayan obtenido resolución expresa en el plazo fijado normativamente para ello.

Desde este planteamiento inicial, la Consejería de Turismo ha venido desplegando, fundamentalmente, dos

tipos de actuaciones dirigidas a la consecución de este principio:

- La desarrollada por los servicios de inspección y sanción velando por su cumplimiento y persiguiendo su inobservancia.

- La actividad de fomento en el marco de lo que establece el artículo 55 de la Ley de Ordenación del Turismo<sup>3</sup>.

Con anterioridad al pronunciamiento, en forma de Dictamen motivado, de la Comisión Europea cuestionando el principio de unidad de explotación por su presunta incompatibilidad con el artículo 49 del Tratado de la CE, la Consejería de Turismo pretendía suscitar el análisis y el debate sobre este principio de unidad de explotación a partir de los datos sobre su cumplimiento en cada una de las islas y utilizando como foro la Comisión de trabajo para el estudio de las necesidades normativas en el área del turismo creada por la Orden departamental de 15 de noviembre de 2004.

Partiendo de la defensa del espíritu inspirador del principio de unidad de explotación (como garantía de calidad y seguridad de la oferta alojativa turística canaria y de protección a los usuarios turísticos), la discusión tendría que producirse en torno al ámbito, extensión, contenido e intensidad de esta exigencia desde la visión que de estos aspectos tienen las dos principales posiciones que se debaten:

- La que defiende la reformulación del principio de unidad de explotación sobre bases más prácticas o imaginativas que permitan conseguir el fin pretendido pero concediendo un mayor margen de actuación a los propietarios.

- El sector que propugna el reforzamiento del principio regulando mayores niveles de exigencias (representado por el Cabildo insular de Gran Canaria y, por regla general, las asociaciones empresariales más representativas del sector alojativo turístico.

El discurrir de los acontecimientos<sup>4</sup> determinará si se mantienen las actuaciones previstas o será preciso complementarlas, anticiparlas o sustituirlas por otras a la vista de los objetivos que se persigan. En cualquier caso, las decisiones sobre el futuro del denominado principio de unidad de explotación deberán adoptarse con el consenso de las partes implicadas (Administraciones turísticas, empresarios y consumidores) y, por requerirlo así la naturaleza y contenido ordenador de las medidas a adoptar, en el marco del Parlamento de Canarias.<sup>7</sup>

<sup>1</sup> Disposición Transitoria Única.

<sup>2</sup> Artículo 10.4.

<sup>3</sup> Es preciso recordar que la exigencia de este principio en el momento de autorizar los establecimientos compete a los Cabildos insulares.

<sup>4</sup> Será decisivo conocer si finalmente la Comisión Europea decide plantear la cuestión sobre la incompatibilidad de distintos aspectos de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (y, entre ellos, el principio de unidad de explotación) ante el Tribunal de Justicia de la CE.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0743 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre reducción de operadores que ofrecen apartamentos en alquiler, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.302, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.29.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre reducción de operadores que ofrecen apartamentos en alquiler, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

REDUCCIÓN DE OPERADORES QUE OFRECEN APARTAMENTOS EN ALQUILER,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Este argumento es defendido por la Comisión Europea en su Dictamen motivado (en concreto en el apartado 2 ‘Valoración jurídica’, subapartado 2.2 ‘Principio de la unidad de explotación’), recaído en el procedimiento de infracción nº 4861/2002, dirigido al Reino de España por presunta incompatibilidad de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias con lo previsto en el artículo 49 del

Tratado de la CE. En dicho Dictamen se sostiene que el principio de unidad de explotación, en cuanto reduce el número de operadores, podría afectar a la competencia y tornarse perjudicial para la calidad de los servicios y los precios, argumento que rechazamos por las razones siguientes:

Desde una perspectiva histórica, podemos afirmar que la implantación del principio de unidad de explotación en los apartamentos turísticos ha resultado altamente beneficiosa para los intereses de los consumidores-turistas en la medida en que ha supuesto un incremento considerable en la calidad y seguridad de la oferta hasta el punto de equipararla a los establecimientos hoteleros. Por otro lado, se ha conseguido profesionalizar la dirección, comercialización y explotación de los apartamentos turísticos, diferenciando estas actividades de la mera gestión inmobiliaria sin vocación de prestación de servicios turísticos complementarios al alojamiento.

Este panorama contrasta con el que ofrecía este sector al tiempo de aprobarse la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias. En esos momentos, la explotación de los apartamentos turísticos presentaba serias carencias consecuencia de los orígenes del sector. En efecto, esta modalidad de la oferta extrahotelera se concibió primeramente como un medio para rentabilizar los pequeños ahorros de empresas y particulares que veían en esta actividad una fórmula para garantizarse unos ingresos complementarios a su actividad empresarial o profesional habitual. Estas unidades alojativas, que se comercializaban turísticamente, de forma directa o a través de empresas, generalmente ligadas a la gestión inmobiliaria, convivían en un mismo edificio o complejo, con otros apartamentos destinados a uso residencial no turístico, permanente o temporal, de sus propietarios.

A medida que el mercado del turismo va exigiendo mayores índices de calidad y seguridad en la oferta alojativa turística, se pone de manifiesto la incapacidad de este sistema de comercialización para responder a las nuevas exigencias, determinando el receso progresivo de este sector y con él el de los núcleos turísticos en los que resultaba dominante.

La regulación y ordenación de los apartamentos turísticos<sup>1</sup> no consiguió relanzar esta oferta y ello porque no resulta posible exigir a aquellos propietarios de apartamentos no destinados a explotación turística, en edificaciones y complejos de usos mixto residencial y turístico, que cumplan las condiciones de seguridad y calidad pensadas y aprobadas para establecimientos turísticos. Asimismo, la implantación y mantenimiento de dichas condiciones tampoco resulta fácil en el caso en que operen en el establecimiento distintas empresas explotadoras.

Ante esta situación, el Legislador canario, a propuesta de la Administración y con el apoyo de las asociaciones y organizaciones más representativas del empresariado y los consumidores, reordenó el sector alojativo turístico sobre la base del establecimiento de una serie de previsiones que buscaban atender, entre otras, la necesidad de identificar, potenciar, y valorar al explotador del inmueble, a los efectos de la exigencia del cumplimiento de los estándares y normas de calidad y seguridad, en especial, las que

afecten o se refieran a las zonas comunes (piscinas, solariums, jardines, escaleras, pasillos, recepción y otras dependencias e instalaciones), asegurando su profesionalización y especialización y la obtención por los usuarios de unos servicios en régimen de igualdad en relación con otros clientes del mismo establecimiento.

En este sentido, la Ley exige que los propietarios se constituyan en explotadores únicos del complejo (a través de la Comunidad de propietarios o utilizando otros medios organizativos de carácter empresarial) o confieran a una única empresa la responsabilidad de dicha explotación turística en las condiciones que se contemplen en el título jurídico correspondiente. Se exige, en definitiva, que quienes operen en el sector turístico alojativo sean profesionales turísticos o tengan una especialización turística y no sean meros gestores inmobiliarios sin responsabilidades en la dirección, organización y gestión turísticas del establecimiento.

Durante los años de vigencia de la Ley de Ordenación del Turismo (cerca de once años), la aplicación del principio de unidad de explotación se ha traducido en la elevación de la calidad de los servicios de toda la oferta alojativa turística y de la seguridad de los establecimientos y en el mantenimiento de unos precios altamente competitivos porque, de lo contrario, no se explicarían los índices de ocupación y de entrada de turistas/pasajeros registrados en este periodo.

En cualquier caso, podemos considerar más interesante potenciar y estimular la competencia entre establecimientos que la competitividad entre empresas explotadoras dentro de un mismo establecimiento, máxime si con ellos resucitamos las deficiencias y problemas superados.”

<sup>1</sup> Con la aprobación del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de los apartamentos turísticos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0744 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre posición de la FECAM sobre municipios turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.303, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.30.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre posición de la FECAM sobre municipios turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como

pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

POSICIÓN DE LA FECAM SOBRE MUNICIPIOS TURÍSTICOS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para dar cumplimiento al mandato de la disposición adicional segunda de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, a propuesta de la Consejería de Turismo se formó un equipo técnico de la ponencia redactora del Proyecto de Ley de Estatuto de Municipios Turísticos, integrado por personal adscrito a las Consejerías de Presidencia y Justicia, Economía y Hacienda, Turismo, y de la Federación Canaria de Municipios.

Resultado del trabajo realizado por el indicado equipo técnico se elabora un texto normativo en el que la definición de municipio turístico que se recoge expresamente en el mismo es la siguiente: ‘Serán declarados como municipios turísticos aquellos en los que el número de plazas alojativas turísticas, sea cual fuere la clase y categoría del establecimiento alojativo turístico, sea igual o superior al 40% de la población de derecho del Municipio, obtenidas a partir de las autorizaciones de apertura otorgadas por los Cabildos Insulares y acreditadas mediante certificación expedida por el Registro General de Empresas, Establecimientos y Actividades Turísticas de la Consejería competente en materia de turismo.’

En el equipo técnico de trabajo fue unánime el criterio del número de plazas alojativas turísticas, igual o superior al 40% de la población de derecho del municipio, como requisito indispensable para poder ser declarado municipio turístico.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0745 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en relación con el dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.304, de 17/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.31.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en relación con el dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turístico en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN MOTIVADO DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno,

conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En principio, y ante la hipótesis planteada por el Diputado que formula la pregunta, resulta previsible que un pronunciamiento del Tribunal de Justicia de Luxemburgo favorable a las tesis defendidas por la Comisión Europea en su Dictamen motivado, obligue al Estado Español y, por ser de su competencia, a la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de su Parlamento y a iniciativa del Gobierno, a modificar la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, revisando aquellas disposiciones afectadas por la incompatibilidad que se declare.

En concreto, estaríamos obligados a replantearnos la actual configuración de dos de los pilares fundamentales de la ordenación de los establecimientos turísticos alojativos en Canarias: la autorización previa al ejercicio de la actividad turística y el principio de unidad de explotación, y para ello deberemos:

- Acatando los términos de la resolución judicial, intentar salvar el espíritu de ambos principios ordenadores, conciliando la regulación o desarrollo normativo de los mismos con el marco que defina el propio Tribunal de Justicia o se desprenda de sus argumentaciones jurídicas.

- Determinar el alcance y contenido de esta reformulación con el consenso de las Administraciones turísticas, los empresarios y los consumidores, buscando la máxima participación de estos colectivos en la toma de decisiones.

Los principios inspiradores de la autorización turística y de la unidad de explotación son claves y necesarios para conseguir el modelo turístico previsto en la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias y en las Directrices de Ordenación del Turismo aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril. El objetivo esencial de la exigencia de una autorización previa al ejercicio de la actividad turística es permitir el control del cumplimiento de las medidas de calidad, seguridad y sostenibilidad de los establecimientos alojativos turísticos y parece evidente que tales controles se deben mantener. Por otro lado, la finalidad última del principio de unidad de explotación es la de asegurar que el desarrollo de dicha actividad turística se efectúe con las debidas garantías para el usuario consumidor para lo cual es necesario que, al menos, se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 7/1995, de 6 de abril en la redacción que le diera la Ley 5/1999, de 15 de marzo.

Manteniendo estos principios esenciales, las adaptaciones que tendrán que llevarse a cabo afectarían a:

- La actual configuración del procedimiento de control al que se somete el establecimiento para la verificación del cumplimiento de las normas y estándares aplicables.

- Los medios para garantizar la prestación de los servicios al usuario turístico en las condiciones que exige su condición de consumidor.

Por último, no consideramos previsible que este alto Tribunal confiera efectos retroactivos a su decisión.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0746 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre vuelos a Canarias de noche de las compañías low cost, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.374, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.32.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre vuelos a Canarias de noche de las compañías *low cost*, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VUELOS A CANARIAS DE NOCHE DE LAS COMPAÑÍAS *LOW COST*,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se han hecho dos propuestas, incremento de utilización de aviones con destino a Canarias para vuelos nocturnos, una en abril de 2005 al Chief Executive de Sky Europe en el World Regional Airports Congreso, y otra al Chief Executive de Ryanair, en septiembre del mismo año, y en

el World Low Cost Airlines Congreso. Ambos Congresos fueron celebrados en Amsterdam.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0747 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre Fondo Canario de Desarrollo de Rutas, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.375, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.33.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre Fondo Canario de Desarrollo de Rutas, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

FONDO CANARIO DE DESARROLLO DE RUTAS,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se han producido encuentros con la gestora de Fondos de Desarrollo de Rutas de Escocia en particular, y su asesora municipal, así como también se han estudiado el resto de Fondos de desarrollo existentes, examinando los incentivos económicos que mas éxito han tenido entre compañías aéreas a nivel mundial.

Como resultado de estos estudios se han desarrollado propuestas para el FAV Canario seleccionando y perfeccionando la mejor alternativa para presentarla a los Cabildos y particulares.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0748 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre aerolíneas low cost interesadas en operar en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.376, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.34.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre aerolíneas *low cost* interesadas en operar en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AEROLÍNEAS *LOW COST* INTERESADAS EN OPERAR EN CANARIAS,

Excmo. Sr.:

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las aerolíneas que se han mostrado interesadas y con las que se han tenido contactos para realizar vuelos a y desde Canarias son;

- Binter
- Islas Airways
- Ryanair
- EasyJet
- Thomson Fly
- Jet2
- Sky Europe
- Eurocanarias
- Air Madrid.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0749 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estímulo del tráfico aéreo y el turismo por las líneas low cost, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.377, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.35.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estímulo del tráfico aéreo y el turismo por las líneas *low cost*, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ESTÍMULO DEL TRÁFICO AÉREO Y EL TURISMO POR LAS LÍNEAS *LOW COST*,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectivamente se produciría una mejoría de la conectividad aérea pero sin embargo las nuevas directrices europeas no permiten discriminar a la hora de ofrecer incentivos económicos entre los distintos tipos de compañías aéreas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0750 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre elaboración de manual de desarrollo de rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.378, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.36.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre elaboración de manual de desarrollo de rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ELABORACIÓN DE MANUAL DE DESARROLLO DE RUTAS AÉREAS,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Que las consultoras que han colaborado son;

- A-Ports (Barcelona)
- York Aviation (Manchester)
- Rigas Doganis & Associates (Londres)
- Guadrnt Chambers (Londres)
- Goudappel Coffeng (La Haya)
- ASM (Manchester)
- internistas Consulting (Vancouver).”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0753 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre la subida del flete para los contenedores, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.379, de 21/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.37.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre la subida del flete para los contenedores, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por

la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA SUBIDA DEL FLETE PARA LOS CONTENEDORES,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Que dicho incremento supone una repercusión negativa para la cadena de suministros, con mayor impacto en el sector secundario y terciario, afectando por tanto la competitividad.

Por lo que respecta al sector primario, este podría verse mínimamente afectado favorablemente en lo que se refiere a las producciones locales, pero sin beneficiar en ningún caso al consumidor final.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0756 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre alegaciones al Dictamen de la Comisión Europea sobre alquileres turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.305, de 17/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.38.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre alegaciones al Dictamen de la Comisión Europea sobre alquileres turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.



Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ALEGACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE ALQUILERES TURÍSTICOS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Primeramente, es necesario precisar que el Dictamen motivado de la Comisión Europea recaído en el procedimiento de infracción nº 4861/2002, dirigido al Reino de España por presunta incompatibilidad parcial de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias con lo previsto en el artículo 49 del Tratado CE, no ha sido objeto de recurso por parte del Gobierno de Canarias, por resultar improcedente desde el punto de vista formal en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 226 del texto consolidado del Tratado de la CE, habiéndose limitado la Administración Autonómica, a contestar, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, al requerimiento formulado por dicha institución europea contenido en el referido Dictamen.

Los argumentos de esta Administración rebatiendo los vertidos en el Dictamen motivado vienen claramente expuestos en el escrito de 5 de octubre de 2005 que fue trasladado al Diputado que formula la presente pregunta parlamentaria, atendiendo la solicitud de documentación cursada bajo la referencia SD-765.

Asimismo, dichos argumentos han sido presentados ante la Comisión correspondiente del Parlamento de Canarias con motivo de la comparencia solicitada por el Grupo Parlamentario Popular (C-309).

En síntesis, las alegaciones formuladas contra los argumentos esgrimidos por la Comisión Europea son las siguientes:

#### **A. Inexistencia de obstáculo a las libertades fundamentales.**

Partimos del hecho de que las materias objeto de discusión no han sido objeto de armonización, por lo que la normativa de los distintos Estados miembros puede ser distinta, no bastando esto último para afirmar que existe un obstáculo que impida el cumplimiento de una de las libertades fundamentales contempladas en el Tratado de la CE.

Siguiendo el criterio que mantiene el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, para que el obstáculo se encuentre limitado por las exigencias del Tratado, el mismo ha de producir un concreto efecto transfronterizo distinto al generado por la simple aplicación de la legislación nacional, efecto que en el caso que nos ocupa no logramos identificar y ello porque las normas aquí cuestionadas se refieren a la forma en la que un operador turístico del sector alojativo, independientemente de su origen y nacionalidad, ha de ofrecer sus servicios en el territorio canario.

Por todo lo anterior, entendemos que unas normas que se limitan a imponer a la edificación y explotación de los apartamentos turísticos una serie de requisitos que se regulan y controlan, por su misma esencia y contenido, en el lugar de emplazamiento, no son un obstáculo en el sentido del Tratado de la CE.

#### **B. No aplicabilidad de las normas sobre libre prestación de servicios.**

Hemos entendido, asimismo, que el Dictamen motivado adolece de un error de derecho por cuanto que las disposiciones consideradas en éste, por su propia naturaleza, no pertenecen al ámbito de la libre prestación de servicios sino al del derecho de establecimiento dado que la normativa cuestionada regula y ordena la actividad de explotación turística que se efectúa en inmuebles turísticos radicados de forma ‘estable y continua’ en territorio canario y que la exigencia de la autorización previa al ejercicio de la actividad también se refiere a dichos establecimientos alojativos situados en este ámbito territorial.

#### **C. Examen de las medidas a la luz de los requisitos exigidos por la jurisprudencia.**

No obstante las anteriores consideraciones generales, se han rebatido los argumentos esgrimidos por la Comisión Europea en su Dictamen motivado, examinando las condiciones que, según jurisprudencia consolidada, deben cumplir las medidas nacionales que obstaculicen o hagan menos atractivo el ejercicio de las libertades fundamentales garantizadas por el Tratado de la CE. Estos requisitos son: (a) que se apliquen de manera no discriminatoria, (b) que estén justificadas por razones imperiosas de interés general, (c) que sean adecuadas para garantizar la realización del objetivo que persiguen y (d) no vayan más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.

##### **a) No discriminación.**

De la lectura del Dictamen motivado se desprende que la Comisión acepta que la obligación de autorización previa no constituye una medida discriminatoria, ya que independientemente de la nacionalidad, todos los operadores que deseen explotar apartamentos para fines turísticos deberán obtener una autorización previa y respetar el principio de explotación única.

Este hecho ya fue aclarado en la respuesta a las preguntas escritas E-2594/96 y E-2635/96. En aquel momento la Comisión Europea confirmó que las disposiciones de la Ley 7/1995 ‘no son discriminatorias ya que se aplican tanto a los propietarios españoles como a los de los otros Estados miembros’.

**b) Razones imperiosas de interés general. Necesidad de protección del turista e importancia del turismo para el Archipiélago Canario.**

De la lectura del dictamen motivado parece desprenderse que la Comisión no cuestiona que el objetivo de dichas medidas sea el de salvaguardar los intereses de los turistas que puedan haber reservado o contratado unidades dentro de los inmuebles de cuya reglamentación se trata (i), así como los intereses generales del Archipiélago canario en lo concerniente a la garantía de un turismo de calidad, el respeto y protección del medio ambiente y la consecución de un desarrollo sostenible (ii).

(i) PROTECCIÓN DEL TURISTA COMO CONSUMIDOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS. Partiendo del hecho de que existe una jurisprudencia consolidada que considera a los turistas como usuarios de servicios cuyos derechos deben ser protegidos por las Instituciones públicas, se recuerda que éste es el objetivo de la Ley que es tanto más necesaria dicha protección tratándose de turistas dada su condición de consumidores especialmente vulnerables y repetidamente objeto de abusos o fraudes.

(ii) IMPORTANCIA DE FOMENTAR EL TURISMO DE CALIDAD PARA LA ECONOMÍA, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ISLAS CANARIAS. Partimos del hecho de que la prestación de servicios turísticos de alta calidad constituye un objetivo de interés primordial para Canarias. Para continuar con la afluencia de turismo en las condiciones que exige la oferta es necesario mantener el nivel de satisfacción del consumidor y la buena imagen del Archipiélago como destino turístico, sobre todo teniendo en cuenta que la reacción lógica de un turista insatisfecho suele ser cambiar de destino vacacional y transmitir esa insatisfacción a otros potenciales turistas.

Además, los estándares y normas de calidad y seguridad que se imponen a la principal actividad económica de la Comunidad Autónoma, están estrechamente relacionados con otras razones imperiosas de interés general como son la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de las islas como lo pone de manifiesto las diferentes iniciativas establecidas en las Directrices de Ordenación del Turismo en Canarias en este sentido.

**c) y d) Adecuación y proporcionalidad de la medida.**

El Dictamen motivado apunta una valoración negativa sobre la concurrencia de los requisitos de necesidad y adecuación de la normativa. Su argumento se basa principalmente en el criterio mantenido por el Tribunal de Justicia de la CE en el caso Corsten.

El caso Corsten se refiere a una prestación ocasional de servicios, respecto de la cual una obligación de registro que exigía varios meses, se erigía en barrera infranqueable. En nuestro caso, sin embargo, entendemos que nos encontramos ante normas que regulan una actividad que se presta desde un establecimiento permanente en España lo que nos lleva

a recordar que, como señala la propia sentencia Corsten, ‘[...] la exigencia de inscripción en el Registro de Oficios [...] podía encontrar justificación en el supuesto de establecimiento en el Estado miembro receptor’.

La misma sentencia Corsten se manifiesta en el sentido de que ‘una restricción a la libre prestación de servicios [una obligación de inscribirse en el Registro de Oficios de un Estado miembro] puede estar justificada por razones imperativas de interés general, como el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos de artesanado ejecutados y de proteger a los destinatarios de dichos trabajos, la aplicación de normas nacionales de un Estado miembro a los prestadores establecidos en otros Estados miembros debe ser adecuada para garantizar la realización del objetivo que persiguen y no debe ir más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo’.

Partiendo de lo expuesto, se ha defendido la posición de la Administración canaria en relación con la exigencia de autorización administrativa (i), la inscripción en un registro administrativo (ii) y el cumplimiento del principio de unidad de explotación (iii).

i) NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN. Sostenemos que la supervisión del cumplimiento de la normativa y estándares ‘ex-ante’ la construcción y/o promoción de establecimientos alojativos turísticos, es una condición necesaria para garantizar la suficiente seguridad jurídica a los empresarios del sector turístico. Es comprensible que para el empresario que decida edificar un inmueble turístico sea primordial obtener una cierta seguridad sobre el cumplimiento de los requisitos que le impone la normativa de aplicación. Esta seguridad jurídica sólo se obtendrá si con anterioridad a la edificación se obtiene la autorización del proyecto de construcción y con ella el compromiso de la Administración de que, a la luz de los documentos presentados, el edificio o complejo cumple con las normas y estándares requeridos.

Asimismo mantenemos que, una vez construido el establecimiento alojativo, la supervisión de todos los requisitos de calidad y seguridad no se puede realizar de otra manera menos gravosa que imponiendo un sistema de autorizaciones administrativas que permita el control preventivo del cumplimiento de dichas exigencias técnicas en los edificios y complejos que vayan a ser objeto de explotación turística y que las normas de calidad y seguridad y de protección del medio ambiental resulta más eficaz y beneficiosa que la obligación de presentar uno por uno a la Administración los distintos documentos necesarios para realizar una determinada actividad lo que complicaría los trámites en perjuicio del prestador de servicios.

Por otro lado, el control de dichas normas y estándares de calidad no puede darse por cumplido en el país de origen, ya que los controles se realizan sobre las instalaciones alojativas sitas en Canarias y sobre los proyectos de construcción de las mismas y no podemos imaginar un mecanismo que permitiese ese control desde otro Estado miembro.

Además, el mecanismo de autorizaciones previas se realiza conforme a procedimientos reglados, en el que la Administración tiene la obligación de dictar una

resolución en el plazo de 2 meses considerándose, una vez transcurrido el plazo, concedida la autorización.

Por último, se recuerda a la Comisión Europea la respuesta a las preguntas escritas E-2594/96 y E-2635/96, en las que el Comisario de Mercado Interior afirmaba ante el Parlamento Europeo que las ‘nuevas medidas’ [...] son adecuadas para garantizar la consecución del objetivo fijado [proteger al turista en su calidad de usuario de servicios] y no van más allá de lo necesario con objeto de alcanzarlo’.

**ii) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS, ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.** Se ha explicado a la Comisión que la inscripción en este Registro administrativo constituye un instrumento de conocimiento de la oferta turística orientado a facilitar el ejercicio por la Administración de las competencias de planificación turística y control de la calidad y seguridad, porque el objeto de las inscripciones lo constituyen, fundamentalmente, las autorizaciones turísticas.

Esta Administración canaria considera que la inscripción no implica barrera alguna puesto que su tramitación es automática (a través del TURIDATA o sistema informático turístico de Canarias), de oficio (no tiene que ser instada por el interesado) y sin coste para el administrado.

**iii) PRINCIPIO DE UNIDAD DE EXPLOTACIÓN.** La defensa de este principio, pilar de la ordenación turística alojativa canaria, parte del siguiente planteamiento: la propiedad de las unidades alojativas puede pertenecer a distintas personas; los inmuebles tienen distintos elementos de importancia para la prestación de los servicios turísticos (recepción, piscinas y demás instalaciones deportivas y de ocio, instalaciones de seguridad y protección contra incendios, ascensores, señalizaciones obligatorias, etc.); esta prestación no puede ser garantizada por los propietarios de las unidades alojativas aisladamente. Estas consideraciones justifican la necesidad de que exista un titular de la explotación encargado de asegurar la gestión de dichos elementos y el cumplimiento de los estándares y normas aplicables a los mismos, haciéndose responsable frente a la Administración y los usuarios turísticos de su mantenimiento y uso en las condiciones debidas. Por ello, el principio de unidad de explotación obliga a los distintos propietarios a explotar directamente el establecimiento o elegir, de mutuo acuerdo, la empresa que va a explotar y gestionar la totalidad del edificio o complejo. En este último caso, la Administración sólo exige que conste documentalmente la relación jurídica de habilitación que faculta al explotador a explotar turísticamente el apartamento.

Sostenemos, y así se lo hemos hecho saber a la Comisión Europea, que es indispensable que el establecimiento se gestione y comercialice por una sola empresa para que la Administración pueda proteger, primero, los derechos de los consumidores turísticos a obtener servicios profesionales, especializados y de calidad en régimen de igualdad con el resto de clientes del establecimiento, y, segundo, los intereses turísticos y las políticas públicas del sector turístico basados en la calidad, seguridad y

sostenibilidad, al concentrarse en un solo explotador la responsabilidad y exigencia del cumplimiento de la normativa que rige estos aspectos fundamentales para el desarrollo del turismo en Canarias.

Por otro lado, la implantación de este principio está directamente relacionada con objetivo de obtener una gestión turística profesionalizada como requisito básico y fundamental para el éxito del modelo turístico canario previsto en las Directrices de Ordenación General y en las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en especial en relación con la renovación de la oferta alojativa.

Asimismo, se ha argumentado que la explotación de edificios o complejos de apartamentos puede efectuarse por cualquier ciudadano de la UE en igualdad de condiciones, ya que dicha posibilidad se otorga mediante la autorización previa al ejercicio de la actividad alojativa-turística de manera no discriminatoria a favor de la empresa que lo solicite con independencia de su origen o nacionalidad y no tiene por objeto o como efecto otorgar al mercado nacional una ventaja frente a prestadores de servicios de otros Estados miembros.

Por último, se ha recordado a la Comisión su respuesta a las preguntas escritas E-2594/96 y E-2635/96 en las que expresamente se señalaba que ‘habida cuenta de la importancia del alquiler de alojamientos en las Islas Canarias y aunque las nuevas medidas puedan resultar aparatosas para los propietarios, se considera que son adecuadas para garantizar la consecución del objetivo fijado y no van más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.’”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0758 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre afectación a las autorizaciones previas del dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turísticos en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.306, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.39.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre afectación a las autorizaciones previas del dictamen motivado de la Comisión Europea sobre las disposiciones relativas a la libre prestación de servicios de alojamiento turísticos en la Comunidad Canaria, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AFECTACIÓN A LAS AUTORIZACIONES PREVIAS DEL DICTAMEN MOTIVADO DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICOS EN LA COMUNIDAD CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Dictamen motivado emitido por la Comisión Europea sobre incompatibilidad de determinadas disposiciones de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias con las previsiones contenidas en el artículo 49 del Tratado de la Comunidad Europea sobre libre prestación de servicios, no afectará al sistema de autorizaciones previsto en el artículo 24 de la citada Ley 7/1995, de 6 de abril, en relación con la actividad alojativa turística.

En este sentido, los Cabildos Insulares seguirán expidiendo, en el marco de lo que disponen tanto la Ley 7/1995 como la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, tanto las autorizaciones que recaen sobre el proyecto de obras anterior a la licencia municipal como las que permiten la apertura, funcionamiento o entrada en servicio de los establecimientos.

Es necesario tener en cuenta que el Dictamen motivado contiene el parecer de la Comisión Europea en relación con la compatibilidad de la normativa turística canaria y del régimen de libertades fundamentales recogido en el Tratado constitutivo europeo, por lo que no tiene ‘efectos ejecutivos’. En este sentido, el Dictamen concluye formulando una invitación al Reino de España a que adopte las medidas precisas para ajustarse al Dictamen en el plazo concedido.

El Estado español, a iniciativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha entendido fundamentadamente que la Comisión Europea ha basado su Dictamen en la interpretación errónea o inexacta del ordenamiento jurídico-turístico canario, razón por la cual no se ha creído oportuno llevar a cabo modificación alguna en el referido sistema de control previsto en el Ley 7/1995 y, por el contrario, seguir defendiendo ante la Comisión nuestra posición contraria a los argumentos contenidos en el Dictamen, defensa que se prolongará ante el propio Tribunal de Justicia de la CE si finalmente este asunto se plantea ante dicha instancia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0759 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre operadores turísticos sancionados por incumplimiento del principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.307, de 17/2/06.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.40.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre operadores turísticos sancionados por incumplimiento del principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

OPERADORES TURÍSTICOS SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE EXPLOTACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La pregunta formulada parte del hecho de que la Consejería de Turismo no está emprendiendo en la actualidad ninguna iniciativa tendente a la exigencia o control especial del cumplimiento del principio de unidad de explotación como consecuencia del Dictamen motivado emitido por la Comisión Europea, afirmación que ya fue precisada en la contestación a la pregunta parlamentaria PO/C-737, cuyos argumentos damos por reproducidos.

Ciñéndonos a la cuestión planteada por el diputado que formula la pregunta, partimos de las consideraciones siguientes:

**Primera.-** En virtud de lo establecido en el artículo 34.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el ejercicio de las funciones propias de la inspección se llevará a cabo conforme a los criterios de eficacia y oportunidad y en estos momentos en los que se cuestiona, desde instancias comunitarias europeas, el principio de unidad de explotación, se juzga inoportuno emprender actuaciones especiales dirigidas a la exigencia y verificación del cumplimiento de este principio, máxime cuando tal iniciativa podría perjudicar los intereses de Canarias comprometiendo la resolución final del procedimiento de infracción abierto al Estado español, si fuera interpretada por la Comisión Europea como muestra de una actitud beligerante o desafiante en relación con la posición defendida por ésta en su Dictamen motivado.

**Segunda.-** Aun cuando no se están elaborando, aprobando o ejecutando planes especiales de inspección que tengan por objeto comprobar el cumplimiento del principio de unidad de explotación en la oferta alojativa turística canaria, lo cierto es que sí se siguen realizando otras actuaciones inspectoras no dirigidas específicamente a este fin (verificación de denuncias y reclamaciones o actuaciones no sujetas a planes, efectuadas por iniciativa del Servicios o por orden de sus superiores competentes), pero susceptibles de poner a descubierto el incumplimiento de dicho principio, actuaciones de control que podrán concluir en la apertura de procedimiento sancionador si la Comisión Europea desiste de su posición o, en su caso, si el Tribunal de Justicia de la CE se pronuncia en sentido favorable a la posición defendida desde esta Administración, en los términos ya comentados en la respuesta a la pregunta parlamentaria PO/C-737.

Por tanto, el único trato de favor (discriminación positiva) que pudieran estar recibiendo los presuntos responsables del incumplimiento del principio de unidad de explotación de los que haya tenido constancia esta Administración con posterioridad al conocimiento del Dictamen motivado, es el de ver demorado en el tiempo la iniciación de dicho

procedimiento sancionador, pero esta circunstancia no resulta susceptible de generar perjuicio alguno (discriminación negativa) a los operadores turísticos que han sido sancionados con anterioridad.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0760 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre justificación por denuncia sobre el principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.308, de 17/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.41.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre justificación por denuncia sobre el principio de unidad de explotación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

JUSTIFICACIÓN POR DENUNCIA SOBRE EL PRINCIPIO DE UNIDAD DE EXPLOTACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno,

conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la justificación dada por las autoridades españolas ante los servicios de la Comisión Europea se produjo a través de la argumentación contenida en el escrito de la entonces Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística fechado el 18 de febrero de 2002, en el que, siguiendo la línea argumental propuesta por la extinta Dirección General de Asuntos con la Unión Europea, se realizaba una serie de consideraciones en defensa de la normativa canaria referidas a la queja presentada ante la Comisión Europea (y, al parecer, también ante el Parlamento Europeo) por un ciudadano británico contra la Ley 7/1995, de 6 de abril.

En primer lugar, este escrito precisa el ámbito territorial de la Ley de Ordenación del Turismo, aclarando la confusión con la que se expresa el oficio de la Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea que pone en conocimiento de las autoridades españolas la existencia de la mencionada queja. En este oficio consta que ‘el peticionario reclama contra la ley española de turismo 7/1995, ley que, según el peticionario se propone aplicar la provincia de Tenerife’. Asimismo, el escrito de la extinguida Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, al puntualizar el ámbito de aplicación material de la norma, recalca el carácter no discriminatorio de su contenido dado que ‘alcanza a todos los sectores relacionados con el turismo (...), todo ello con independencia de la nacionalidad que ostenten los diferentes agentes que interviene en los mismos y en las mismas condiciones que se impone por el Estado Español a sus propios nacionales’.

En segundo lugar, el escrito que comentamos expone las razones de interés público que justifican la introducción del principio de unidad de explotación en la Ley 7/1995, afirmando que se trata de un instrumento para garantizar la calidad y la profesionalidad en la prestación de los servicios de alojamiento turístico y la protección al usuario turístico. Asimismo, se relacionan los efectos previstos en la Ley (artículo 42, en la modificación introducida por la Ley 5/1999, de 15 de marzo) en el caso de incumplimiento y se comenta la existencia de un régimen transitorio aplicable a los establecimientos autorizados a la entrada en vigor de la Ley 5/1999 o cuya autorización se encontrara en trámite en ese momento.

Por último, el escrito puntualiza que la Ley no impide a las agencias establecidas en otros Estados de la Unión Europea la posibilidad de ofrecer servicios de alquiler. Lo que sí exige es que aquellas empresas que presten dichos servicios con finalidad turística, cumplan los requisitos previstos en la norma (artículo 21) sin que ello signifique o suponga el menoscabo de las libertades fundamentales recogidas en el Tratado de la CE.

Siguiendo la tramitación propia de este tipo de procedimientos, el escrito de referencia fue remitido, a través de la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea, a las autoridades que representan al Estado español ante las instituciones europeas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0761 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estudio para el análisis del desarrollo de rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.380, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.42.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estudio para el análisis del desarrollo de rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE RUTAS AÉREAS,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, adelantándose a la fecha en que la Comisión Europea impuso dichas limitaciones, mediante su publicación en el Diario Oficial de la U.E., dedicó la segunda jornada del ‘Congreso Europeo sobre el Desarrollo de Vuelos’ a este tema, invitando a D. Per Aidemark, como funcionario relevante de la Comisión Europea para que expusiera las Directrices y sus

implicaciones. A dicha ponencia le siguió un debate presidido por D. Hugh O'Donovan, considerado el abogado con más conocimiento de esta materia en Europa.

Asimismo, en dicho Congreso se presentó el Manual para el Desarrollo de Vuelos, redactado por el Gobierno de Canarias con contribuciones de expertos en desarrollo de vuelos de todo el mundo. De este Manual que se está traduciendo al castellano se ha repartido en FITUR un resumen en español para aquellos interesados.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0762 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre implicación de AENA en la captación de tráfico aéreo a Canarias, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.381, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.43.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre implicación de AENA en la captación de tráfico aéreo a Canarias, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

IMPLICACIÓN DE AENA EN LA CAPTACIÓN DE TRÁFICO AÉREO A CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias durante el año 2005 ha acometido una serie de actuaciones con AENA las cuales pasamos a detallar;

- Participación en los Talleres sobre la captación de carga aérea que organizó el Gobierno de Canarias en el mes de abril tanto en Santa Cruz de Tenerife como en Las Palmas de Gran Canaria.

- Presencia conjunta en la delegación canaria a Routes y al World Low Cost Airlines Congress.

- Presencia junto a AENA en Amsterdam en la World Regional Airports Congreso. Asimismo presentación de AENA de una ponencia en el ‘Congreso Europeo sobre el Desarrollo de Vuelo’, organizado por el Gobierno de Canarias y celebrado en Santa Cruz de Tenerife en el mes de noviembre y que trató sobre ‘La Transformación de los aeropuertos de meros terminales de tránsito en motores económicos.’”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0764 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estudios de viabilidad mediante el proyecto europeo STRAIR, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.382, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.44.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estudios de viabilidad mediante el proyecto europeo STRAIR, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ESTUDIOS DE VIABILIDAD MEDIANTE EL PROYECTO EUROPEO STRAIR,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En abril de 2005 se realizaron unos Talleres de Coordinación de Carga Aérea, los cuales se plantearon como un sondeo para un estudio de viabilidad. De los mismos concluyó que, efectivamente, el transporte de carga necesita por una parte estímulos y por otra una solución para el mejor aprovechamiento de las bodegas en vuelos de bajo coste y en charter. Por otro lado, se realizó un sondeo entre los Cabildos Insulares, las Cámaras de Comercio y las Patronales Empresariales, concluyéndose que en estos momentos es más importante para Canarias el tráfico de pasajeros, por lo que se dará prioridad a este y dado que el proyecto europeo STRAIR no acaba hasta junio del 2007, se llevarán a cabo otros estudios.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0765 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre negociaciones con AENA para flexibilizar las tarifas de los aeropuertos, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.383, de 21/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.45.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre negociaciones con AENA para flexibilizar las tarifas de los aeropuertos, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

NEGOCIACIONES CON AENA PARA FLEXIBILIZAR LAS TARIFAS DE LOS AEROPUERTOS,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Como ya se ha informado en la PO/C-762, el Gobierno de Canarias pretende que AENA apoye el Fondo Canario de Desarrollo de vuelos por medio de descuentos en sus tasas de pasajeros y de aterrizaje.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0766 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre promoción de acuerdos de Interlining, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.384, de 21/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:



## 19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.46.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre promoción de acuerdos de Interlining, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

## PROMOCIÓN DE ACUERDOS DE INTERLINING,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se han mantenido contactos a nivel individual con las compañías siguientes:

- Binter Canarias
- Islas Airways
- Ryanair
- EasyJet
- Thomson Fly
- Jet2
- Sky Europe
- Eurocanarias
- Air Madrid.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0770 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre salarios de los trabajadores del centro de menores Amparo Rodríguez de La Punta de Gáldar, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.391, de 21/2/06.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.47.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre salarios de los trabajadores del centro de menores Amparo Rodríguez de La Punta de Gáldar, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

## SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE MENORES AMPARO RODRÍGUEZ DE LA PUNTA DE GÁLDAR,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, acúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para la ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales suscribió, con fecha 3 de julio de 2002, un

convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Gáldar, para la ejecución de medidas de internamiento en régimen cerrado en el centro Punta Gáldar, titularidad de esa Administración Local, quedando recogido en las cláusulas séptima y décima las condiciones económicas del mismo, esto es, 240,40 €coste diario por plaza y revisión anual de precios conforma al IPC.

A pesar de estar previsto en el texto del convenio, cláusula vigésima, que el convenio quedaría prorrogado por períodos iguales de tiempo, salvo renuncia de las partes, lo cierto es que, transcurridos los cuatro meses iniciales, no fue posible su prórroga, por falta, en su día, de disponibilidad presupuestaria. En consecuencia, y ante la imposibilidad de abrir otro centro y de incrementar el número de plazas en los ya existentes, el Centro Punta de Gáldar ha continuado abierto y en pleno funcionamiento, sin que haya sido posible suscribir un nuevo Convenio, siendo el precio, aceptado por ambas partes, el fijado inicialmente en el convenio suscrito.

El Ayuntamiento de Gáldar, no obstante, remitió a esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia certificaciones de gasto correspondientes al servicio prestado, incluyendo en las mismas el importe correspondiente a la actualización del precio conforme al IPC, así como el importe derivado del Impuesto General Indirecto Canario.

Tal y como se señaló en el escrito remitido por esta Dirección General al Ayuntamiento de Gáldar, de fecha 1 de diciembre de 2005, en respuesta a las certificaciones remitidas, el R.D. 2.538/1994, de 29 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del Impuesto General Indirecto Canario, declara las exenciones al impuesto y en concreto en su artículo 11.1, 310 considera exentas 'las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizados por el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y las Entidades Locales canarias'. En consecuencia, no puede existir repercusión del mencionado impuesto entre Administraciones Públicas.

Resuelta dicha incidencia, el Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria, autorizó con fecha 27 de diciembre, el abono al Ayuntamiento de Gáldar de las certificaciones pendientes en concepto de prestación del servicio de ejecución de medidas judiciales, en el Centro Punta Gáldar, cuyo importe asciende a la cantidad de tres millones treinta y seis mil once euros con sesenta céntimos (3.036.011,60).

Por otra parte, y en relación con el personal que presta servicio en el Centro Punta de Gáldar, la cláusula tercera, apartado primero, del convenio inicialmente suscrito establece que el Ayuntamiento, para la prestación y ejecución de dichos servicios y programas, puede contratar los servicios de personas o entidades especializadas debidamente inscritas en el Registro de entidades colaboradoras de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Asimismo, la cláusula decimoquinta, en su apartado número dos señala que el personal proporcionado por entidad colaboradora en virtud del contrato de servicios concluido entre dicha entidad y el Ayuntamiento, desempeñará sus funciones con arreglo a los términos contractuales que libremente acuerden ambas es, siendo la

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ajena a las relaciones contractuales que se generen.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0771 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre disfuncionalidad del tráfico aéreo por las líneas low cost, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 5, de 12/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.385, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.48.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre disfuncionalidad del tráfico aéreo por las líneas *low cost*, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DISFUNCIONALIDAD DEL TRÁFICO AÉREO POR LAS LÍNEAS *LOW COST*,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Que en prácticamente todos los supuestos en donde las compañías de bajo coste han entrado en mercados nuevos ha aumentado la capacidad y el tráfico totales, pero el resto de compañías han tenido que reducir su capacidad.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0774 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre traslado de los usuarios del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora a las instalaciones del Centro de Discapacidad de El Mojón en Arona, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 9, de 17/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.392, de 21/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

19.49.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre traslado de los usuarios del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora a las instalaciones del Centro de Discapacidad de El Mojón en Arona, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D. Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE GUÍA DE ISORA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD DE EL MOJÓN EN ARONA,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las competencias en materia de gestión del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora corresponden al Cabildo de Tenerife, en virtud del Convenio celebrado en materia de rehabilitación psicosocial, entre el mencionado Cabildo y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad de la Administración Pública del Gobierno de Canarias.

En cualquier caso, efectuado el correspondiente seguimiento para confirmar la situación de los usuarios de dicho centro, se ratifica, por la Dirección de la Unidad de Discapacidad del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife, que no ha sido trasladado ningún usuario del Centro de Día de Guía de Isora, aunque sí exista la intención de potenciar la atención a los usuarios de dicho centro con la implantación de un nuevo centro en Arona, en el que serían atendidos los usuarios que habitualmente reciben servicios en el Centro de Guía de Isora que residan más cerca de la zona de Arona (los de Granadilla, Adeje, etc.), que habitualmente tienen que hacer un desplazamiento muy amplio para ser atendidos. En cualquier caso se trataría de sumar recursos, sin reducir las plazas existentes en el centro de Guía de Isora.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**6L/PE-1870 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre expedientes de adopción en trámite con Rusia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 275, de 30/12/05.)

(Registro de entrada núm. 1.122, de 10/2/06.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre expedientes de adopción en trámite con Rusia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

#### EXPEDIENTES DE ADOPCIÓN EN TRÁMITE CON RUSIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación a la suspensión de la acreditación en la Federación Rusa de la entidad colaboradora de Adopción Internacional ADECOP, está pendiente aún la confirmación oficial, a finales de Noviembre se celebró una reunión en Madrid, de los Directores General de distintas Comunidades Autónomas del Estado, donde se trató de forma especial

este tema y se llegó, entre otros puntos a los siguientes acuerdos.:

1.- Solicitar a través de la Embajada de España en Moscú, información sobre las condiciones de la suspensión de la acreditación de ADECOP.

2.- Cursar invitación al Ministerio de Educación de la Federación Rusa para que visite España y conozca de primera mano la situación de las familias que ha optado por la adopción internacional en su país.

3.- Se ha realizado un viaje a la Federación Rusa de una Delegación de España, compuesta por una representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de Comunidades Autónomas, con el fin de encontrar soluciones comunes.

Desde la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se ha recabado la información de todas y cada una de las familias, cuyos expedientes se encuentran en la Federación Rusa, con anterioridad a mediados de agosto de 2005. En total hay 60 expedientes, de los cuales 46 son de las Palmas de Gran Canarias y 14 de S/C de Tenerife.

De los 60 Expedientes, 6 han paralizado, por diferentes causas, sus expedientes con anterioridad a la des acreditación de la ECAI. 3 Expedientes han causado baja, bien por la adopción de un menor o por renuncia expresa de los interesados.

De los 51 expedientes restantes, tienen menor asignado, a la espera de celebrar el juicio de adopción en la región que le corresponda, un total de 15 y por lo tanto 36 están a la espera de ofrecimiento de menor por las autoridades rusas.

Como resultado de las gestiones llevadas a cabo, se ha recibido información facilitada por el consulado de España en Moscú, escrito en el que las autoridades rusas se han comprometido a apoyar la salida de los expedientes con niño ya asignado, de manera que no se vean afectados por la des acreditación de ADECOP. En cuanto al resto de expedientes que no tienen aun menor asignado, se continúan haciendo las gestiones oportunas.

Con fecha 25 de los corrientes se ha recibido comunicación en la que se nos informa sobre el resultado de la reunión de trabajo mantenida con las autoridades rusas del Ministerio de Educación competentes en materia de adopción con la Delegación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, presidida por La Directora General de Familias e Infancia; llegando al acuerdo de:

- Las autoridades rusas se han comprometido a continuar los expedientes de las familias afectadas por la paralización temporal de Adecop.

- Según explica el escrito remitido, las familias que tienen su expediente registrado en la correspondiente Región de la Federación Rusa pueden continuar la tramitación sin intervención de ECAIs (por libre), autorizando a los representantes con que trabajaban hasta ahora, que podrán seguir interviniendo a título individual, como representante de las familias, y no en nombre de la ECAI. Esto podría suponer no perder el orden de registro en la Región correspondiente de la Federación Rusa, lo que supone menor dificultad y un menor coste añadido.

- Con respecto al resto de familias que tramitan por ADECOP y cuyo expediente no está todavía registrado en el país, se les aconseja que cambien otra ECAI.

- Con relación a los informes de seguimiento pendientes de las familias que ya han adoptado deberá ser remitidos por la Entidad Pública directamente.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1882 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre las obras del puerto de Órzola, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 23, de 25/1/06.)

(Registro de entrada núm. 1.123, de 10/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre las obras del puerto de Órzola, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS OBRAS DEL PUERTO DE ÓRZOLA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a

VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las obras de referencia, contratadas con la empresa ACS, actualmente Dragados, tenían previsto un sistema constructivo que se basaba en las ventanas de buen tiempo que reflejaban los registros estadísticos de oleaje.

Desgraciadamente, en los dos últimos años estas ventanas no se han producido, siendo prácticamente constante la presencia de un oleaje que impide las labores de colocación de encofrados y movimiento de maquinaria.

En vista de lo anterior y tras numerosos análisis y ensayos en modelo físico (maquetas) se ha optado por un cambio en el sistema de ejecución de la obra que finalmente se prevé mediante un acceso terrestre que posteriormente se retirará.

Actualmente, y una vez elaborado el nuevo presupuesto, en torno a los 9M de euros, se está a la espera de la posible aceptación del mismo por la empresa constructora.

Caso de que ésta no acepte, la obra saldrá a licitación, previsiblemente en el primer trimestre del 2006, de tal manera que los trabajos se reanudarán en la próxima primavera.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1883 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre el nuevo dique del puerto de Playa Blanca, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 23, de 25/1/06.)

(Registro de entrada núm. 1.124, de 10/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre el nuevo dique del puerto de Playa Blanca, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL NUEVO DIQUE DEL PUERTO DE PLAYA BLANCA, LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto para la futura ampliación del puerto de Playa Blanca se encuentra ya redactado, respondiendo en su diseño a las solicitudes del Cabildo Insular y Ayuntamiento de Yaiza.

Por otro lado, el proyecto de Ampliación del puerto de Playa Blanca se encuentra integrado dentro del denominado ‘Estudio Técnico, Económico y Jurídico de financiación de las actuaciones en los puertos de Canarias’ que acaba de finalizarse.

A partir de esto, se iniciará el siguiente proceso:

a) Convocatoria de un concurso para, mediante concesión demanial (o alternativamente contrato de concesión de obra pública), seleccionar un licitador que contribuya a financiar las actuaciones en el puerto obteniendo a cambio la concesión de la zona deportiva y comercial.

b) Tramitación del proyecto de Ampliación del puerto desde el punto de vista ambiental, mediante información pública y oficial, paso por la COTMAC y trámite de adscripción ante el Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Costas), proceso que por término medio suele prolongarse dos años.

c) Salvo excepción, tramitación de un Plan Territorial Especial del propio puerto para cumplir con la Ley de Ordenación del Territorio y el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

Hasta que no se cumplan los trámites b y c no será posible el otorgamiento de la concesión, de tal manera que, aunque como resultado del concurso explicado en el apartado a) el ganador del mismo obtiene el derecho a que la concesión se tramite a favor suyo, el inicio de la construcción demorará presumiblemente dos años.

En lo que respecta a la fase de construcción, se estima que la misma tendrá un plazo en torno a los 20- 24 meses.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1898 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre plan de actuaciones para 2005 en las carreteras de Lanzarote y Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 23, de 25/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.125, de 10/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.4.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre plan de actuaciones para 2005 en las carreteras de Lanzarote y Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PLAN DE ACTUACIONES PARA 2005 EN LAS CARRETERAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo(\*) que se acompaña.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

(\*) No se inserta el anexo de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**6L/PE-1899 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre las viviendas sociales de la barriada de Titerroy en Arrecife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 23, de 25/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.126, de 10/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.5.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre las viviendas sociales de la barriada de Titerroy en Arrecife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA BARRIADA DE TITERROY EN ARRECIFE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No hay obstáculos para la transmisión, pero sí razones. La principal es que son cuatro los grupos de viviendas ubicados en dicho barrio y de titularidad de este Instituto: ‘José Antonio’ (160 vvdas), ‘Titerroy’ (120 vvdas), ‘Juan Saraza Ortiz’ (100 vvdas) y ‘Los Geranios’ (100 vvdas).

Teniendo en cuenta las fechas de construcción de los mismos hay que destacar que el régimen inicial con el que se adjudicaron las viviendas de los tres primeros grupos, esto es, José Antonio (160), Titerroy (120) y Juan Saraz Ortiz (100), fue el de acceso diferido a la propiedad, utilizado con anterioridad al año 1978, mientras que el del cuarto fue el de arrendamiento, al haber sido construidas las viviendas de ‘Los Geranios’ con posterioridad a dicha fecha.

Por tanto, todos aquellos propietarios de las viviendas de los grupos ‘José Antonio’ (135 vvdas), ‘Titerroy’ (106 vvdas), ‘Juan Saraza Ortiz’ (46 vvdas) que con el transcurso de los años han ido amortizando el precio de sus viviendas han accedido a su propiedad. Para tal fin se han realizado por parte del Gobierno ofrecimientos puntuales de amortización anticipada, con antelación al vencimiento de los plazos contractuales inicialmente pactados, sin que se hayan acogido a tales ofrecimientos la totalidad de los propietarios, por lo que se puede concluir respecto de dichos grupos que, al no existir impedimento alguno para el acceso a la propiedad en estos grupos de viviendas, los beneficiarios que aún continúan abonando las cuotas de amortización libremente optaron en el pasado por mantenerse en dicha situación, sin perjuicio de que por parte del Gobierno se vuelvan a efectuar ofrecimientos futuros.

Respecto del grupo ‘Los Geranios’ hay que informar que el mismo se ha visto favorecido por el Decreto 12/1996 del Gobierno de Canarias y sus prorrogas posteriores, mediante el cual se ayudaba el acceso a la propiedad a través de la concesión de una subvención del 50% del valor de la vivienda. La única limitación de la que cabría hablar en este supuesto es la que recoge la propia norma para acceder a la propiedad, cumpliendo con los requisitos exigidos previa presentación de solicitud dentro de los plazos habilitados y sus prorrogas, sin que se hayan acogido la totalidad de las familias beneficiarias.

En tal sentido, hay 30 familias que aún no han accedido a la propiedad. De ellas, 14 no han solicitado el acceso a la propiedad, por lo que deberán esperar a una nueva apertura del plazo, al igual que las 6 familias a las que se les tuvo que dar por desistidas en su solicitud al no aportar toda la documentación precisa. Del resto, siete adjudicatarios podrían formalizar sus escrituras si responden a la comunicación dirigida desde el Instituto para que indiquen la fórmula de pago escogida para la compra de la vivienda.

Sólo tres han incumplido con los requisitos exigidos para acceder a la propiedad, por lo que al tener otra vivienda de su propiedad o no residir en la vivienda adjudicada de manera habitual y permanente se deberá estudiar la situación actual de las familias.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1905 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ejecución del programa 457A del año 2005, implantación de la administración deportiva “online”, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 23, de 25/1/06.)

(Registro de entrada núm. 919, de 6/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ejecución del programa 457A del año 2005, implantación de la administración deportiva “online”, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Enejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 457A DEL AÑO 2005, IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA “ON LINE”,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, ha venido implantando en los últimos años de forma progresiva diversos servicios a través de Internet para facilitar la gestión a los agentes deportivos.

Estos son los servicios on-line que están funcionando en la actualidad:

1.- Inscripción on-line de los participantes en los Juegos Deportivos en Edad Escolar (Campeonatos de Canarias): los Cabildos Insulares y Federaciones Canarias pueden dar de alta a sus equipos, jugadores y técnicos a través del programa de gestión disponible on line.

2.- Acceso on-line al Registro de Entidades Deportivas de Canarias para realizar las siguientes gestiones:

- Realizar consultas sobre la inscripción de una determinada entidad y los datos relativos a la misma.

- Obtener (descargar) modelos y formularios para efectuar todas las gestiones posibles ante el Registro.

- Obtener listados de la totalidad de entidades que practican determinada modalidad deportiva y/o que radican en determinado ámbito territorial.

- Obtener información sobre la documentación que hay que presentar para cada uno de los actos inscribibles en el mismo.

- Acceder a la normativa que lo regula.

- Acceder a la web de la Consejería de Economía y Hacienda para abonar las tasas correspondientes.

En todas estas gestiones se salvaguardan los datos protegidos por la legislación reguladora de los datos de carácter personal.

3.- Inscripción on-line de los participantes en los Congresos Internacionales, Jornadas y cursos de formación: los interesados pueden inscribirse en los diferentes eventos de la Escuela Canaria del Deporte a través de nuestra página Web, además de recibir la notificación vía correo electrónico de su correcta admisión.

4.- Inscripción on-line de los participantes de los Campeonatos de España de la Juventud: los interesados pueden inscribir a los deportistas y técnicos en los Campeonatos de España que se celebran en Canarias.

5.- Consulta de la Biblioteca Canaria del Deporte on-line: los interesados pueden acceder a los datos de todos los títulos que poseemos en la Biblioteca Canaria del Deporte, además de su disponibilidad de préstamo, lugares de consulta y diferentes soportes visuales que posee.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1914 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Congreso Europeo sobre el Desarrollo del Tráfico Aéreo, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)

(Registro de entrada núm. 1.127, de 10/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.7.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Congreso Europeo sobre el Desarrollo del Tráfico Aéreo, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.



Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL CONGRESO EUROPEO SOBRE EL DESARROLLO DEL TRÁFICO AÉREO,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Congreso Europeo sobre el Desarrollo del Tráfico Aéreo para Regiones Aeroportuarias es una iniciativa de la AIRPORT REGIONS Conference apoyada por el Programa Interreg III C de la Comisión Europea. El propósito de STRAIR es el desarrollo estratégico y la cooperación entre las regiones aeroportuarias.

Dentro del proyecto STRAIR el Condado de Renfrewshire (Glasgow), la West-Vlaamse Intercommunale (Ostende) y el Gobierno Autónomo de Canarias, a través de Proexca, se centra en la optimización del impacto económico y social de nuestros aeropuertos.

En dicho congreso se contó con los más prestigiosos expertos del mundo en el Desarrollo del Tráfico Aéreo para Regiones Aeroportuarias que describieron la planificación y ejecución de las estrategias de ASP, destacando las mejores prácticas a nivel Mundial en cuanto a incentivos financieros y no financieros. También se expusieron sobre las nuevas directivas de la Comisión Europea sobre la financiación de los aeropuertos y las ayudas estatales a la puesta en marcha para las competencias aéreas que operan a partir de aeropuertos regionales.

En cuanto a los gastos ocasionados, por lo que respecta a esta Dirección General de Transportes estos han ascendido a un total de 4.000 € por el servicio de Transportes ofrecido a los participantes para sus desplazamientos.

Por lo que respecta a los resultados del Congreso, se publicarán por medio de la página web [www.strair.org](http://www.strair.org).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1918 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre programas específicos de inserción sociolaboral dirigidos a mujeres en situación de exclusión social, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.185, de 14/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.8.- De la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre programas específicos de inserción sociolaboral dirigidos a mujeres en situación de exclusión social, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDOS A MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Servicio Canario de Empleo mediante resolución de la Presidenta de 23 de agosto de 2005 (BOC nº 178, de 9 de septiembre) se efectuó convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción, de acuerdo con las bases aprobadas por Resolución de la Presidenta nº 05-35/0011, de 20 de junio de 2005 (BOC 142, de 21/07/05)

De entre las acciones subvencionables se encuentran las subvenciones para el mantenimiento de las plazas de inserción, que conlleva la contratación de personas en situación de exclusión social, situación esta definida en el Decreto 32/2003, de 10 de marzo, por el que se regula la

inserción sociolaboral en empresas de inserción y de acuerdo con el proceso de inserción previsto en el Capítulo IV del indicado Decreto.

En consecuencia, de dicha modalidad de subvención puede verse beneficiadas las empresas de inserción y cuando la persona que ocupa la plaza de inserción de mujer el importe de la subvención se ve incrementado en un 5%.

Por otro lado, mediante Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las Cooperativas y sociedades laborales (BOE nº 270, de 11 de noviembre de 2005). De entre las actuaciones subvencionables se encuentra la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales que estén incluidas en alguno de los colectivos indicados en el artículo 3 de la Orden, señalándose en la letra g) del citado precepto los desempleados en situación de exclusión social pertenecientes a algunos de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento del Empleo vigente en el momento de la incorporación del socio.

Igualmente, aunque en ocasiones no existan programas específicos de inserción sociolaboral dirigidos a mujeres en situación de exclusión social, mediante Resolución de 12 de mayo de 2004, del Director (dictada por delegación de la Presidenta), de concesión de subvenciones para la financiación durante los años 2004 al 2006 de Proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regularización, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración, BOC nº 109 de 8 de junio de 2004) y Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Director (dictada por delegación de la Presidenta, de concesión de subvenciones de la lista de reserva para la financiación durante los años 2004 al 2006 de Proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regularización, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración, BOC Nº /008 - jueves 13 de enero de 2005), se concedió subvenciones a proyectos solicitados por diferentes entidades.

A continuación se detalla, de dichos proyectos, los que están compuestos exclusivamente por mujeres en situación de exclusión social.

En la Provincia de Las Palmas:

PROYECTO	ENTIDAD
Textil.com	CEMAIN (Instituto Hijas de María Auxiliadora)
Ayuda a domicilio	FUNDACIÓN ADSIS
Alba	Cáritas Diocesana de Canarias
Mujer Actívale	CRUZ ROJA

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

PROYECTO	ENTIDAD
Mujer Actívale	CRUZ ROJA
Cuéntanos Mujer	CRUZ ROJA

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1923 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre medidas para el aumento y consolidación del empleo femenino, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.189, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.9.- De la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre medidas para el aumento y consolidación del empleo femenino, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS PARA EL AUMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO FEMENINO,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cumplo trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde el Servicio Canario de Empleo y a través de la Subdirección de Empleo se gestionan los programas de políticas de empleo que a continuación se relacionan, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, los cuales se dirigen a promover la inserción laboral de los desempleados, siendo en todos ellos prioritaria la participación de mujeres desempleadas, siguiendo los criterios de la Estrategia Europea para el Empleo.

En los siguientes programas se promueve la inserción laboral directa de los desempleados, proporcionándoles una experiencia laboral, sola o combinada con la formación, que les facilite su integración en el mercado de trabajo. En estos programas los beneficiarios se seleccionan a través de una oferta de empleo genérica y entre los criterios de

selección se encuentra como prioritaria la participación de mujeres, con un 60% sobre el total de beneficiarios:

1. Colaboración con órganos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2. Colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

3. Escuelas Taller, casas de oficios y talleres de empleo.

En el resto de los programas de fomento del empleo que promueven la inserción laboral o la iniciativa empresarial se intenta favorecer la participación de las mujeres en ellos o incluso se prioriza al incluirse como criterio de valoración para la selección de los proyectos, como en el programa de Contratación indefinida de trabajadores minusválidos.

4. Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

5. Desarrollo local e impulso de empresas calificadas como I+E.

6. Promoción del empleo autónomo.

7. Contratación indefinida de minusválidos.

8. Integración laboral de minusválidos en Centros Especiales de Empleo.

9. Subvención de cuotas empresariales a la Seguridad Social a perceptores de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único.

Hay otro tipo de programas que se dirigen a facilitar o mejorar la inserción laboral de los desempleados mediante acciones de orientación, de intermediación, de formación y de elaboración de itinerarios integrados de inserción. En todos ellos es prioritaria la atención a las mujeres desempleadas, ya que son un colectivo con mayores dificultades de inserción y con una tasa de paro superior a la de los hombres:

1. Tutores de Empleo.

2. Modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad en el empleo. Convenio con FUNCATRA para acciones de intermediación e inserción.

3. Información, orientación, búsqueda de empleo, autoempleo.

4. Programas experimentales de empleo.

El primer grupo de programas inciden directamente en la inserción laboral, ya que se subvenciona la contratación de trabajadores desempleados o se apoya la creación de empresas por parte de desempleados con el fin de lograr su incorporación al mercado de trabajo.

El segundo grupo de programas inciden indirectamente en la inserción laboral, pero son fundamentales para aquellos desempleados que presentan dificultades para su inserción, por tener escasa o nula formación, llevar mucho tiempo ausentes del mercado laboral, carecer de motivación para el empleo o de técnicas que faciliten su búsqueda. A través de las acciones formativas y de orientación e intermediación profesional se facilita su inserción laboral.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1924 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre medidas para el fomento del empleo en las mujeres víctimas de malos tratos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.186, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.10.- De la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre medidas para el fomento del empleo en las mujeres víctimas de malos tratos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cumpíeme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Servicio Canario de Empleo y a través de la Subdirección de Empleo se gestionan varios programas de políticas de empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en los que es prioritaria la participación de mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, con el fin de lograr su incorporación al mercado laboral.

En los siguientes programas es prioritaria la participación de mujeres en un 60% sobre el total de beneficiarios, y especialmente se prioriza la participación de las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que esta condición venga acreditada por la administración correspondiente y

se considera conveniente su inserción laboral por los equipos profesionales multidisciplinares que atienden a este colectivo:

1. Colaboración con órganos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2. Colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

3. Escuelas Taller, casas de oficios y talleres de empleo.

4. Programas experimentales de empleo.

Además los 'Tutores de Empleo' ubicados en cada oficina de empleo prestan especial atención a este colectivo de mujeres, por sus características personales y familiares, y por ser, en muchos casos, un colectivo con especiales dificultades para la inserción laboral por carecer de formación o llevar muchos años ausentes del mercado de trabajo. Los tutores se encargan de la elaboración de itinerarios integrados de inserción personalizados, para determinar las acciones formativas y de orientación e intermediación profesional necesarias para facilitar su inserción laboral."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1930 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre Plan sectorial de apoyo a las Escuelas Infantiles y Apoyo a la familia en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.191, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.11.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre Plan sectorial de apoyo a las Escuelas Infantiles y Apoyo a la familia en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PLAN SECTORIAL DE APOYO A LAS ESCUELAS INFANTILES Y APOYO A LA FAMILIA EN 2005,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“SUBVENCIONES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS EN EJECUCIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE ESCUELAS INFANTILES AÑO 2005

	SUBVENCIONES SOLICITADAS AÑO 2005	SUBVENCIONES CONCEDIDAS AÑO 2005
Lanzarote	2	2
Fuerteventura	4	4
Gran Canaria	21	21
Tenerife	29	28
La Gomera	5	4
La Palma	7	7
El Hierro	2	2
TOTAL	70	68

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1934 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre habilitación en 2005 de entidades colaboradoras de Atención Integral de Menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.183, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.12.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre habilitación en 2005 de entidades colaboradoras de Atención Integral de Menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

HABILITACIÓN EN 2005 DE ENTIDADES COLABORADORAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“RELACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES HABILITADAS EN EL AÑO 2005

Nº	ENTIDAD COLABORADORA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
1	ASOCIACIÓN DE PROYECOS SOCIALES DE FUTURO (PROSOFUT)	La aplicación de las medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública en los centros y hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar)	29/03/2005
2	ASOCIACIÓN SOLIDARIA MUNDO NUEVO	La aplicación de las medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública en los centros y hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.	15/02/2005
3	ASOCIACIÓN SAN LÁZARO, AMOR A LOS NIÑOS	La aplicación de las medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda hay sido asumida por la entidad pública en los centros y hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.	24/05/2005
4	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	La aplicación de las medidas inherentes a la guarda de menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública en los centros y hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.	29/07/25005
5	FUNDACIÓN GRUPO NORTE	La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitación con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias	21/09/2005
6	ASOCIACIÓN CANARIA DE LA INFANCIA	La aplicación de las medidas inherentes a la guarda de menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública en los centros y hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.	22/12/2005

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1935 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre concesión de plazas en las escuelas infantiles dependientes de la Consejería en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.182, de 14/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.13.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre concesión de plazas en las escuelas infantiles dependientes de la Consejería en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONCESIÓN DE PLAZAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA EN 2005,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el curso 2004-2005 se han cubierto el total de las plazas dependientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales que asciende a un total de 1.093 plazas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1936** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre menores asumidos en guarda por la Dirección General de Protección al Menor y la Familia en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.*

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.190, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.14.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre menores asumidos en guarda por la Dirección General de Protección al Menor y la Familia en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MENORES ASUMIDOS EN GUARDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y LA FAMILIA EN 2005,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el año 2005 se han asumido la guarda de cuatro menores, una correspondiente a Santa Cruz de Tenerife y tres a Gran Canaria.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1937** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre ayudas por partos múltiples en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.*

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.188, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.15.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre ayudas por partos múltiples en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta

escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS POR PARTOS MÚLTIPLES EN 2005,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El total de solicitudes presentadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio 2005, fue de 64, distribuyéndose territorialmente de la siguiente forma:

Tenerife	25
La Palma	3
La Gomera	0
El Hierro	0
Gran Canaria	32
Fuerteventura	2
Lanzarote	2

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-1938 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre menores acogidos en Centros de Atención específicos en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 28, de 31/1/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.187, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.16.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre menores acogidos en Centros de Atención específicos en 2005, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MENORES ACOGIDOS EN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECÍFICOS EN 2005,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Si se consideran como centros específicos los que acogen a menores con graves trastornos de conducta, los casos detectados durante el año 2005 se elevan a un total de 29 menores, los cuales han sido trasladados a diferentes Centros de la Península ante la inexistencia de tal tipología de Recursos en esta Comunidad Autónoma, significándole que 11 menores corresponden a Tenerife y 18 a Gran Canaria.

Si, por el contrario, se solicita conocer el número de menores por problemas de inadaptación social, se cuenta con un Centro en Tenerife ‘Cango’ que atiende estos perfiles y que acogen a un total de 7 menores.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-2132 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre acuerdos alcanzados en la última reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 1/2/06.)  
(Registro de entrada núm. 1.184, de 14/2/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.17.- De la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre acuerdos alcanzados en la última reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen Nirva Macías Acosta, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ACUERDOS ALCANZADOS EN LA ÚLTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La última reunión que se celebró fue el día 19 de diciembre de 2005 y los acuerdos a los que se llegó en relación con los asuntos debatidos fueron:

- Estudiar con la FECAM mecanismos para hacer viable una modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias que contemple la reclasificación de grupos y una regulación detallada de la segunda actividad de los agentes.

- Constituir una subcomisión en el seno de la Comisión de Coordinación de Policías Locales que se encargue de elevar a la Comisión una propuesta concreta en orden al diseño de una carrera profesional a través de los acuerdos oportunos con instituciones universitarias.

- Dar traslado a los miembros de la Comisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Mogán a fin de que la Comisión pueda pronunciarse sobre el mismo en la próxima reunión.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.